

RELATÓRIO FINAL DA
XIII REUNIÃO DO COMITÊ INTERGOVERNAMENTAL DA
HIDROVIA PARAGUAI-PARANÁ
(PORTO DE CÁCERES-PORTO DE NOVA PALMIRA)

CAMPO GRANDE, MATO GROSSO DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DO
BRASIL, 9 E 10 DE DEZEMBRO DE 1993.

I. O Comitê Intergovernamental da Hidrovia Paraguai-Paraná (Porto de Cáceres-Porto de Nova Palmira) celebrou sua XIII Reunião na cidade de Campo Grande, Mato Grosso do Sul, no Brasil, nos dias 9 e 10 de dezembro de 1993.

II. A composição das delegações está indicada no Anexo I deste Relatório bem como a lista dos representantes dos diversos organismos internacionais participantes na qualidade de observadores e dos membros da Secretaria Executiva do Comitê e da Unidade Coordenadora.

III. A abertura da Reunião esteve a cargo do Chefe da Delegação da Bolívia, C.Civ. Leónidas Ferrufino Carrasco, no exercício da Presidência do CIH.

IV. Em seguida, tomou a palavra o Embaixador Luiz Filipe de Macedo Soares, em nome do Ministro das Relações Exteriores do Brasil, para apresentar as boas-vindas às delegações e destacar a importância atribuída à Hidrovia Paraguai-Paraná como primeiro grande projeto multinacional desde a assinatura do Tratado da Bacia do Prata.

Por sua vez, o Secretário de Estado de Turismo, Indústria e Comércio do Estado de Mato Grosso do Sul, Doutor Aldayr Heberle enfatizou o papel da Hidrovia como artéria jugular de seu Estado.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there are two distinct signatures, one appearing to be 'H' and another more complex. To the right, there is a signature that looks like 'Dante' written above a long, sweeping horizontal stroke.

V. Ao agradecer, em nome das demais delegações, os votos formulados, o Chefe da Delegação do Uruguai, Contra-Almirante Gualberto Ruiz Estellano recordou o início do projeto em 1988, com a realização do I Encontro Internacional da Hidrovia Paraguai-Paraná nesta cidade e expressou sua esperança de que o ano de 1994 seja próspero em realizações para o melhoramento da navegabilidade da Hidrovia.

VI. Procedeu-se, em seguida, a eleição das autoridades da Reunião, cabendo a Presidência ao Ministro Marcelo A. de M. Jardim, Chefe da Delegação do Brasil, a Vice-Presidência ao Ministro Alfredo Rescic, Chefe da Delegação da Argentina e a Relatoria à Primeira Secretária Maria Aparecida Lopes Nahú, da Delegação brasileira.

VII. A Agenda definitiva da Reunião foi estabelecida da seguinte forma:

- 1 - Exame da reunião realizada com as autoridades do BID e do PNUD em Washington, D.C.
- 2 - Comissão do Acordo.
- 3 - Nova versão do relatório corrigido sobre Meio Ambiente apresentado pela Secretária Executiva e pela Unidade Coordenadora.
- 4 - Relatório da missão realizada na Hidrovia por especialistas da Comissão das Comunidades Européias.
- 5 - Relatório dos Grupos Técnicos.

997
APL



- 6 - Correções efetuadas pelo BID nos Termos de Referência do Módulo B2 do Convênio.
- 7 - Relatório da Secretaria Executiva.
- 8 - Correções do Regulamento Interno do CIH.
- 9 - Outros temas.

VIII. Com relação ao item 7 da Agenda, o plenário tomou nota do maço distribuído entre as delegações pela Secretaria Executiva contendo documentação para exame durante a Reunião e seu Relatório de Atividades, destacou a qualidade de sua elaboração, expressou seu reconhecimento pelo trabalho apresentado, aprovou o Relatório de Atividades e passou à consideração da Agenda, constituindo dois Grupos de Trabalho para tratar dos itens 2 e 3.

A Ata do Grupo de Trabalho sobre o Regulamento da Comissão do Acordo, que figura como Anexo II, foi recebida como documento de trabalho para a XIV Reunião do CIH.

Com referência ao item 3 da Agenda, o Grupo de Trabalho respectivo, cuja lista de participantes constitui o Anexo III, analisou e corrigiu o documento "Pautas Generales y Cursos de Acción a Asumir por Parte de los Países Miembros de la Hidrovía Paraguay-Parana en lo Relativo al Tema de Impacto Ambiental", incluído como Anexo IV.

987

Ad

Amfe

IX. Com relação ao item 4 da Agenda, o Representante da União Européia, Embaixador Franco Teucci, informou que proximamente o Diretor-Geral da Comissão da União Européia entregará formalmente aos Embaixadores dos países membros do Comitê acreditados em Bruxelas a proposta de cooperação técnica não reembolsável para o setor portuário da Hidrovia Paraguai-Paraná, elaborada com base nos subsídios levantados pela missão técnica realizada no corrente ano.

Com referência a certas preocupações apresentadas pelos Chefes de Delegações, o Embaixador Teucci assinalou a aberta predisposição da União Européia para levar em conta os critérios que possam ser apresentados pelos países membros da Hidrovia com respeito à versão final do Relatório, o qual poderá ser harmonizado com o CIH, de modo a satisfazer suas expectativas.

X. Com respeito ao item 1 da Agenda, o Secretário Executivo relatou os resultados alcançados pela reunião com o Presidente do BID e com altos funcionários do PNUD/OPS em Washington. O relato detalhado dessa reunião consta do Informe apresentado pela Secretaria Executiva e que foi aprovado pelo plenário. O Assessor Técnico Principal da Unidade Coordenadora, ao salientar a inconveniência do prazo de espera entre a escolha das consultoras dos Módulos A e B1 e o início previsto dos trabalhos, para acompanhar o processo do Módulo B2, sugeriu que se estenda o prazo de



execução daqueles Módulos, através da antecipação do início de sua execução, o que poderia ser realizado sem ônus adicional.

Em resposta, o Representante do BID sugeriu que essa proposta seja formalmente encaminhada ao Banco para exame. Nesse sentido, a Secretaria Executiva e o Assessor Técnico Principal foram instruídos a preparar um documento que fixe os ajustes a serem efetuados ao programa em razão do atraso verificado em sua implementação. Esse informe deverá ser apresentado à apreciação das Delegações antes da realização da próxima Reunião do CIH.

No que se refere ao processo de pré-qualificação do Módulo B2, o Representante do BID esclareceu que o Banco permite o recurso a convite, no caso de a segunda chamada resultar deserta.

XI. Conforme previsto no item 5 da Agenda, as delegações tomaram conhecimento do Relatório dos Grupos Técnicos e o examinaram.

XII. Com relação ao item 6 da Agenda, as delegações examinaram as correções propostas pela Unidade Coordenadora e pelo PNUD ao Anexo 5 do Convênio (Módulo B2) havendo sido as mesmas aprovadas, com exceção da manutenção do termo "Delta do rio Parana" em vez de "Estuário do rio Paraná" e da escala de "1:25.000" em vez de "1:2.000". Outrossim, o Chefe da Delegação do Paraguai solicitou à Unidade Coordenadora verificar se os estudos previstos nos



Módulos B1 e B2 poderiam vir a incluir projetos de obras de regularização de vazão e de irrigação.

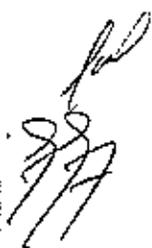
XIII. Com relação ao item 7 da Agenda, as Delegações procederam às correções do texto proposto do Regulamento Interno do CIH, incluído como Anexo V da presente Ata.

XIV. No que se refere ao item 9 da Agenda, o Presidente da CPTCP solicitou providências para o melhoramento da navegação no trecho superior do rio Paraguai, em território paraguaio, exame pelo Comitê do documento "Acciones Necesarias" distribuído pela referida Comissão na XI Reunião da CIH e maior participação nos Grupos Técnicos.

O Comitê submeteu as solicitações da CPTCP a amplo debate, onde se ressaltou a conveniência de oportunos melhoramentos da navegação na Hidrovia em caráter "Ad Hoc" e a possibilidade da participação daquela Comissão nas reuniões dos Grupos Técnicos de acordo com o disposto no artigo 29 do Regulamento Interno do CIH.

XV. De acordo com o exposto nos parágrafos anteriores, o Comitê, reunido em sessão plenária, adotou as seguintes decisões:

1/XIII. Aprovar o Relatório dos Grupos Técnicos.



2/XIII. Aprovar o "Reglamento para o Transporte de Mercadorias Perigosas pela Hidrovia Paraguai-Paraná".

3/XIII. Confirmar os seguintes trabalhos encomendados ao INTAL:

- 1 - "Régimen de Infracciones en Materia de Seguridad de la Navegación".
- 2 - "Adecuación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar"
- 3 - "Análisis de los Servicios Portuarios y Elaboración de Propuestas para la Simplificación y Homogeneización de las Denominaciones de los Servicios Portuarios, Incluyendo el Glosario Uniforme de los mismos".

4/XIII. Cancelar a encomenda dos seguintes trabalhos ao INTAL:

- 1 - "Diseño de un Sistema de Información de Matriculación de Buques, Altas, Bajas y Modificaciones".
- 2 - "Análisis de los Servicios Portuarios y Elaboración de Propuestas para la Adecuación de las Tasas a la efectiva Contraprestación de los Servicios".
- 3 - "Análisis Comparativo de las Condiciones de Contratación de Mano de Obra y de Servicios Portuarios y Propuestas para Reducir Costos Mediante la Liberalización de las Mismas".
- 4 - "Análisis del Tratamiento Arancelario y No Arancelario Otorgado a las Importaciones de las Embarcaciones



Fluviales, Repuestos, Partes y Accesorios
y la Elaboración de Propuestas para la
Adopción de Criterios Comunes".

5/XIII - Solicitar ao INTAL que inicie o trabalho de adaptação do SOLAS/74 à realidade da Hidrovia Paraguai-Paraná, para apresentação do tema na próxima Reunião dos Grupos Técnicos.

6/XIII - Solicitar ao INTAL que inicie imediatamente a elaboração do documento "Regime de Infrações Unificadas", para apresentação final no prazo de seis meses, preferencialmente, intercalada pela divulgação dos relatórios de progresso através da Secretaria Executiva.

7/XIII - Solicitar à Secretaria Executiva que as agendas tentativas das próximas Reuniões dos Grupos Técnicos passem a conter notas sobre a situação dos documentos a serem examinados.

8/XIII - Solicitar à Secretaria Executiva a distribuição de compilações dos Regulamentos do Acordo de Transporte Fluvial já aprovados pelo CIH entre os países signatários.

9/XIII - Confirmar a aprovação do "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad para Embarcaciones de la Hidrovía".

10/XIII - Aprovar o novo texto do Regulamento Interno do CIH.

11/XIII - Aprovar o documento "Pautas Generales y Cursos de Acción a Seguir por Parte de los

Países Miembros de la Hidrovía Paraguay-Paraná en lo Relativo al Tema de Impacto Ambiental".

12/XIII - Tomar como Documento de Trabalho o Projeto de Regulamento da Comissão do Acordo acordado pelo Grupo de Trabalho constituído para esse fim.

13/XIII - Instruir a Secretaria Executiva e o Assessor Técnico Principal a preparar um documento que fixe os ajustes aos gastos da Unidade Coordenadora que surjam dos atrasos verificados. Esse informe deverá ser antecipado às Delegações antes da próxima Reunião do CIH.

14/XIII - Realizar a XIV Reunião na República Argentina, em cidade a ser posteriormente determinada, nos dias 24 e 25 de março de 1994, precedida pela Reunião dos Grupos Técnicos, nos dias 21, 22 e 23 de março de 1994.

15/XIII - Solicitar à CPTCP documento com informações precisas acerca das presentes dificuldades da navegação no trecho superior do rio Paraguai.

Tendo em vista que no dia 31 de dezembro serão publicados os avisos para os estudos dos Módulos A e B1, o Presidente de Turno do CIH poderá convocar uma Reunião dos Chefes de Delegação em local a ser oportunamente estabelecido, caso circunstâncias importantes no desenvolvimento do Projeto venham a ocorrer.

XVI Os Delegados da República da Argentina, da República da Bolívia, da República do Paraguai e da

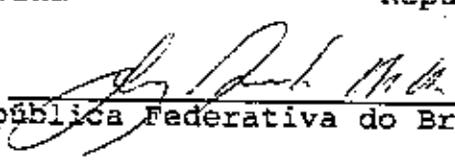


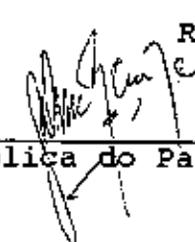
República Oriental do Uruguai manifestaram sua satisfação pela calorosa acolhida e hospitalidade dispensadas pelos Governos da República Federativa do Brasil e do Estado de Mato Grosso do Sul durante a realização da XIII Reunião do CIH. O Comitê também expressou seu reconhecimento à Secretaria Executiva, ao Assessor Técnico Principal da Unidade Coordenadora e à Relatoria pelas tarefas desempenhadas.

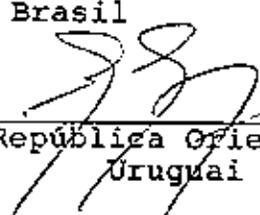
XVII O CIH encerrou suas deliberações no dia 10 de dezembro de 1993 com a aprovação deste Relatório Final.


República Argentina


República da Bolívia


República Federativa do Brasil


República do Paraguai


República Oriental do Uruguai

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES
DA XIII REUNIÃO DA CIH

CAMPO GRANDE, 9 E 10 DE DEZEMBRO DE 1993

ARGENTINA

Ministro ALFREDO RESCIC
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional
y Culto

ENRIQUE OYHAMBURU
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

C.N ROBERTO BLANCO AZCARATE
Subsecretario de Interesses Marítimos Armados Argentinos

P.M Edgardo Ojeda
Prefectura Naval Argentina

C.F. GUILLERMO BARTOLLETTI
Ministerio de Defensa Armada Argentina

Subpref. DANIEL BORELLI
Prefectura Naval Argentina

Subpref. DANIEL NANNI
Prefeitura Naval Argentina

Doutora BEATRIZ C. MELENDEZ
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

Lic. ALEJANDRA MARTIN
Coordinadora de Programa do Ministerio de Defesa

Sr. MIGUEL ENRIQUE CLEMENTS
Chefe Seguridad Náutica - Serviço de Hidrografia Naval

BOLIVIA

C.Civ. LEÓNIDAS FERRUFINO CARRASCO
Assessor de Assuntos Marítimos

C.N. CARLOS SALVATIERRA RIVERO
Diretor Geral de Portos e Vias Navegáveis

Dr. GUEY ANDRADE MORALES
Assessor Jurídico S. NÉIM

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a long, sweeping signature on the right.

Ing. FREDDY ALCAZAR GONZALEZ
Diretor de Estudo Integral de Transportes - Secretaria
Nacional de Transportes

BRASIL

Embaixador LUIZ FILIPE DE MACEDO SOARES
Chefe do Departamento das Américas do Ministério das Relações
Exteriores

Ministro MARCELO A. DE M. JARDIM
Chefe da Divisão da América Meridional-I do Ministério das
Relações Exteriores

Doutor ALDAYR HEBERLE
Secretário de Estado de Turismo, Indústria e Comércio do
Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

Doutor PAULO PONZINI
Secretário Adjunto de Estado de Turismo, Indústria e
Comércio do Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

Doutor GILBERTO NAVARRO SANTOS
Secretaria de Estado de Turismo, Indústria e Comércio do
Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

Capitão de Fragata LUIZ AUGUSTO DE MELLO
Chefe do Departamento de Polícia Naval da Diretoria de
Portos e Costas do Ministério da Marinha

Doutor ELIO JOSÉ DE FIGUEIREDO
Diretor de Transportes da Secretaria de Estado de Obras
Públicas do Estado de Mato Grosso do Sul

Primeira Secretária MARIA APARECIDA LOPES NAHÚ
Divisão da América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Doutor JOSÉ BELIZÁRIO NUNES
Coordenador-Geral de Programas Especiais do Ministério da
Integração Regional

Doutora CLEUSA DE MORAES GOMES
Chefe do Departamento de Registro e Licenciamento do
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos
Naturais Renováveis

C.T.(QC-CA) RICARDO JOSÉ CIMINO
Diretoria de Portos e Costas do Ministério da Marinha

ld
RF
Amfe

Doutor HELSON BRAGA
Secretário Executivo do Conselho das Zonas de Processamento
de Exportações do Ministério da Indústria, Comércio e
Turismo

Doutor EDUARDO MARCOS DA SILVA
Diretor de Desenvolvimento Industrial da Companhia de
Desenvolvimento Econômico de Mato Grosso do Sul - CODEMS

Doutor OSWALDO ALVAREZ DE CAMPOS
Secretaria de Indústria, Comércio e Mineração do Governo do
Estado de Mato Grosso

Senhor CLÁUDIO ZANAO
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor ORLANDO PERES JUNIOR
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor JOÃO OSCAR MACHADO
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor JOSÉ BENEDITO
Divisão da América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Senhora IVETE M. C. DUTRA
Divisão da América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Senhor JORGE VILLELA DE ANDRADE VASCONCELLOS
Secretaria de Turismo, Indústria e Comércio

Senhora ANA AMÉLIA NANTES PEREIRA
Cerimonial do Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

PARAGUAY

Ing. RAMÓN A. CABRERA
Ministerio de Relaciones Exteriores

C.N. (S.R.) RUBEN DARIO LEZCANO
Dirección General de la Marina Mercante

C.N. (S.R.) LUCAS A. SOSA SALINAS
Dirección de la Marina Mercante

C.N. (S.R.) OSCAR CAYO ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

Dr. CARLOS A. GONZÁLEZ ACOSTA
Coordinador Secretaría Hidrovía ANNP



Dr. SALVADOR REINALDO VALDEZ
Asesor de la Hidrovía ANNP

Sr. LUIZ TORRES PESSOA
Consul del Paraguay en Campo Grande

URUGUAY

Contra-Almirante GUALBERTO RUIZA ESTELLANO,
Adido Naval em Buenos Aires

C.N. ULISES WALTER PEREZ
Director General de Transporte Fluvial y Marítimo

Dr. OSCAR CARBAJAL
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ing. Nav. LUIS PERDOMO
Asesor de la Dirección General de
Transporte Fluvial y Marítimo

C.C. EDUARDO CRAIGDALLIE
Armada Nacional

C.F. RICARDO CUSTODIO
Prefectura Nacional Naval

SECRETARIA EXECUTIVA DO CIH

Senhor JESUS GONZÁLEZ
Secretário Executivo

C.N. (R.E.) OSVALDO R. CASAL
Secretaria Executiva

Senhora BEATRIZ ALÍCIA PEREZ
Secretaria Executiva

Senhora STELLA MARIS PEREZ
Secretaria Executiva

ORGANISMOS INTERNACIONAIS

BID

Doutor JUAN FARINA
Chefe da Divisão de Cooperação Técnica Regional

Doutor JUAN JOSÉ TACCONE
Consultor



PNUD

Doutor JUAN C. CRESPI
Oficial de Projetos

Doutor JESPER ANDERSEN
Oficial de Programa

UNIÃO EUROPÉIA

Embaixador FRANCO TEUCCI
Comissão da União Européia

Doutor TOMAS FRIEDMANN
Assessor Político

CPTCP

Sr. JAN J. VAN HOOGRATEN
Presidente

Doutor JULIO C. FRANZINI
Secretário Executivo



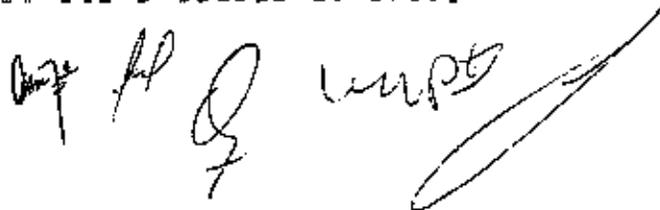
RELATÓRIO DOS GRUPOS TÉCNICOS

A Reunião dos Grupos Técnicos do Comitê Intergovernamental da Hidrovia Paraguai-Paraná (Porto de Cáceres-Porto de Nova Palmira) foi celebrada nos dias 6, 7 e 8 de dezembro de 1993, na cidade de Campo Grande, Mato Grosso do Sul, no Brasil.

2. A composição das Delegações está indicada no Apêndice I deste Relatório, bem como a lista dos membros da Secretaria Executiva do Comitê e dos organismos internacionais participantes.

3. Na manhã do dia 6 procedeu-se à eleição das autoridades. A presidência da Reunião dos Grupos Técnicos coube ao Doutor Paulo Salvatore Ponzini, a Vice-Presidência ao Engenheiro Ramón A. Cabrera e a relatoria à Primeira Secretária Maria Aparecida Lopes Nahú, das Delegações brasileira, paraguai e brasileira, respectivamente.

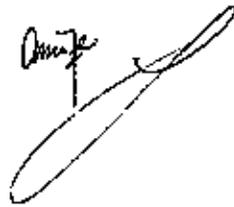
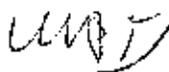
4. O Presidente da Reunião saudou as Delegações em nome do Governo do Estado de Mato Grosso do Sul e recordou a importância da Hidrovia Paraguai-Paraná para a região, desejando que, com a recente dinamização dessa via fluvial, volte ela a exercer o papel de destaque que lhe coube até a década de 1950.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'unpt' and several smaller initials.

5. Ao agradecer os votos de boas-vindas formulados pela Presidência da Reunião, as Delegações manifestaram sua satisfação pelo progresso alcançado no curso desses cinco anos, pelo processo de institucionalização política, jurídica e administrativa da Hidrovia desde o I Encontro Internacional da Hidrovia Paraguai-Paraná, realizado nesta cidade, de 4 a 8 de abril de 1988 e salientaram a necessidade de que esses avanços se traduzam em benefícios materiais no curto prazo, para os usuários da Hidrovia.

6. A Reunião dos Grupos Técnicos aprovou a seguinte agenda:

- 1 - Documento "Reglamento de Transporte de Mercaderías Peligrosas en la Hidrovia Paraguay-Paraná".
- 2 - Documento "Convênio Internacional sobre Arqueo de Buques"
- 3 - Documento "Adopción de Sugerencias Comunes para la Matriculación de Embarcaciones" (Bolívia).
- 4 - Documento "Diseño de un Sistema de Información de Matriculación de Buques. Altas, Bajas y Modificaciones" (INTAL).
- 5 - Documento "Régimen de Infracciones Unificadas" (INTAL).



6 - Documento "Adecuación del Reglamento Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar" (SOLAS'74 - INTAL).

7 - Documento "Reglamento para Prevenir Abordajes en la Hidrovía Paraguai-Paraná" (Argentina).

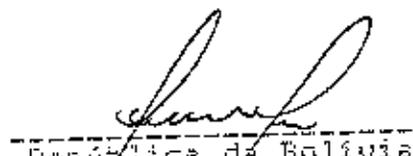
8 - Trabajos Encomendados ao INTAL e às Delegações para o Ano de 1994.

9 - Outros Temas.

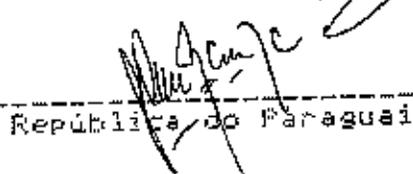
7. A Reunião dos Grupos Técnicos constituiu os Grupos Técnicos 1 e 2 para examinar os itens 1 e 2 e 3 e 9 da agenda, respectivamente, cujos relatórios figuram como Apêndices II e III.

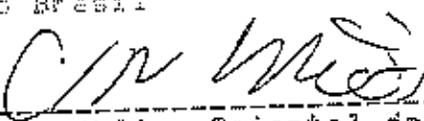
8. No dia 8 de dezembro de 1993, os Grupos Técnicos encerraram as deliberações, laurando e subscrivendo o presente Relatório que elevam ao CIH.


República Argentina


República da Bolívia


República Federativa do Brasil


República do Paraguai


República Oriental do Uruguai

APENDICE I

LISTA DE PARTICIPANTES
DA XIII REUNIAO DA CIM

CAMPO GRANDE, 6 A 8 DE DEZEMBRO DE 1993

ARGENTINA

ENRIQUE OYHAMBURU
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

C.N. ROBERTO BLANCO AZCARATE
Subsecretario de Intereses Marítimos Armados Argentinos

F.M. Edgardo Ojeda
Prefectura Naval Argentina

C.F. GUILLERMO BARTOLLETTI
Ministerio de Defensa Armada Argentina

Subpref. DANIEL NANNI
Prefectura Naval Argentina

Doutora BEATRIZ C. MELENDEZ
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

Lic. ALEJANDRA MARTIN
Coordinadora de Programa do Ministerio de Defesa

Sr. MIGUEL ENRIQUE CLEMENTS
Chefe Seguridad Náutica - Serviço de Hidrografia Naval

Subpref. DANIEL BORELLI
Prefectura Naval Argentina

BOLIVIA

C.N. CARLOS SALVATIERRA RIVERO
Diretor Geral de Portos e Vias Navegáveis

C.Civ. LEONIDAS FERRUFINO CARRASCO
Assessor de Assuntos Marítimos

Dr. GUEY ANIBRADE MORALES
Assessor Jurídico S. NAIM

Ing. FREDDY ALCAZAR GONZALEZ
Diretor de Estudo Integral de Transportes - Secretaria
Nacional de Transportes

BRASIL

Doutor ALDAYR HOBERLE
Secretário de Estado de Turismo, Indústria e Comércio do
Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

Doutor PAULO PONZINI
Secretário Adjunto de Estado de Turismo, Indústria e
Comércio do Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

C.F. LUIZ AUGUSTO DE MELLO
Chefe do Departamento de Polícia Naval da Diretoria de
Portos e Costas do Ministério da Marinha

Doutor ELIO JOSÉ DE FIGUEIREDO
Diretor de Transportes da Secretaria de Estado de Obras
Públicas do Estado de Mato Grosso do Sul

Primeira Secretária MARIA APARECIDA LOPES NAKO
Divisão de América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Doutor JOSÉ BELIZARIO NUNES
Coordenador-Geral de Programas Especiais do Ministério da
Integração Regional

Doutora CLÉUSA DE MORAES GOMES
Chefe do Departamento de Registro e Licenciamento do
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos
Naturais Renováveis

Doutor JOÃO BERJAS
Diretor da Divisão de Logística Aduaneira da Secretaria da
Receita Federal do Ministério da Fazenda

Comandante RICARDO JOSÉ CIMINO
Diretoria de Portos e Costas do Ministério da Marinha

Doutor NELSON BRAGA
Secretário Executivo do Conselho das Zonas de Processamento
de Exportações do Ministério da Indústria, Comércio e
Turismo

[Handwritten signatures]

Doutor GILBERTO NAVARRO SANTOS
Secretaria de Estado de Turismo, Indústria e Comércio do
Governo do Estado de Mato Grosso do Sul

Doutor EDUARDO MARCOS DA SILVA
Diretor de Desenvolvimento Industrial da Companhia de
Desenvolvimento Econômico de Mato Grosso do Sul - CODEMS

Senhor JANIO MARQUES DA SILVA
Setor Técnico da Superintendência do IBAMA, Estado de Mato
Grosso do Sul

Senhor JUAREZ CASSER C. CLEMTE
Secretaria do Meio Ambiente do Estado de Mato Grosso do Sul

Senhor JAQUES DOUGLAS FERREIRA BARBOSA
Secretaria de Indústria e Comércio do Mato Grosso do Sul

Doutor JOSÉ ALVAREZ DE CAMPOS
Secretaria de Indústria, Comércio e Mineração do Governo do
Estado de Mato Grosso

Senhor CLAUDIO ZANAO
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor ORLANDO PERES JUNIOR
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor JOAO OSCAR MACHADO
Governo do Estado do Mato Grosso do Sul

Senhor JOSÉ BENEDITO
Divisão de América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Senhora IVETE M. C. DUTRA
Divisão de América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

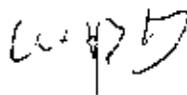
Senhor JORGE VILLELA DE ANDRADE VASCONCELLOS
Secretaria de Turismo, Indústria e Comércio

PARAGUAY

Ing. RAMÓN A. CARRERA
Ministerio de Relaciones Exteriores

C.N. (S.R.) RUBEN DARIO LEZCANO
Dirección General de la Marina Mercante

C.N. (S.R.) LUCAS A. SOSA SALINAS
Dirección de la Marina Mercante



C.N. (S.R.) OSCAR CAYO ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

Dr. CARLOS A. GONZALEZ AGOSTA
Coordinador Secretaría Hidrovia ANNF

Dr. SALVADOR REINALDO VALBEZ
Asesor de la Hidrovia ANNF

URUGUAY

C.N. ULISES WALTER PEREZ
Director General de Transporte Fluvial y Maritimo

Dr. OSCAR CARBAJAL
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ing. Nav. LUIS PERDOMO
Asesor de la Dirección General de
Transporte Fluvial y Maritimo

C.C. EDUARDO CRAIGDALLIE
Armada Nacional

C.F. RICARDO CUSTODIO
Prefectura Nacional Naval

SECRETARIA EXECUTIVA DO CIH

C.N. (R.E.) OSVALDO R. CASAL
Secretaria Executiva

Sra. STELLA MARIS PEREZ
Secretaria Executiva

ful *Q* *Am F* *Lu PE*

ACTA GRUPO TECNICO No 1

En la Ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, a los ocho días del mes de Diciembre del año 1993, se reunió el Grupo mencionado en el epígrafe, integrado por los delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, cuya conformación figura como Anexo I.

El Mencionado Grupo sesionó los días 6, 7 y 8 de Diciembre, bajo la Presidencia del Cap. Tte. Ricardo CIMINO, actuando como relatores la Lic. Alejandra MARTIN y el Subprefecto Daniel NANNI, de las Delegaciones de Brasil y Argentina respectivamente.

El Grupo trató los siguientes Items del Temario de Grupos Técnicos:

1.- Proyecto de Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por la Hidrovía Paraguay-Paraná.

2.- Proyecto de Reglamento sobre Arqueo de Buques.

I - En primer término se trató el proyecto de reglamento consignado como Item 1.

La Delegación de Brasil solicitó al Grupo información acerca del posible tratamiento de un reglamento para el transporte de mercancías peligrosas en el ámbito del MERCOSUR, para que no haya conflictos entre ambos.

La Delegación Argentina explicó que existe una comisión AD-HOC en el seno del subgrupo 5 (Transporte Terrestre) que está tratando este tema en relación al modo ferroviario y por carretera. No se estaría tratando actualmente en el subgrupo 6 (Transporte Marítimo), presumiblemente por existir abundante legislación internacional aplicable a este modo de transporte.

La Delegación de Paraguay informó que el MERCOSUR está pendiente del avance de los estudios de la Hidrovía en materia de transporte Fluvial y la ratificación por parte de los Gobiernos del Acuerdo de Transporte a fin de compatibilizar la legislación en el tema.

Las Delegaciones coincidieron en destacar que la aprobación de este Proyecto de Reglamento en el ámbito de la Hidrovía podría servir en el futuro de base a un eventual trabajo del MERCOSUR.

Se procedió a analizar las propuestas de modificaciones y observaciones realizadas por las Delegaciones.

Se acordó corregir el Artículo 5o, que quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5o.- Los buques y las embarcaciones de los Países Signatarios u otras que transporten mercancías peligrosas presentarán la notificación correspondiente ante la Autoridad competente del puerto de destino o de despacho, con una anticipación no menor a 24 horas respecto de su entrada o salida del puerto, conforme los requisitos del formulario recomendado que figura como Anexo II del presente Reglamento".

Por otra parte, las Delegaciones acordaron la información y los modelos de documentos exigibles para la autorización del transporte de mercancías peligrosas por la Hidrovía, los que figuran como Anexos del Proyecto de Reglamento.

El Grupo Técnico finalizó la elaboración del Proyecto de Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por la Hidrovía Paraguay-Paraná, que se eleva a la consideración y aprobación del Comité Intergubernamental, agregado a la presente Acta.

II - En segundo término, el Grupo continuó su trabajo sobre el tema consignado como Item 2.

El Artículo 11 Capítulo IV del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial para la Hidrovía Paraguay-Paraná sobre Navegación y Seguridad, dispuso la aplicación del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Sin embargo el Grupo Técnico consideró necesario aplicar el artículo 3o. del citado Protocolo, que permite la adecuación al ámbito fluvial de los convenios internacionales.

La tarea se realizó en base al documento de trabajo "Arqueo de Embarcaciones" presentado por la delegación de Bolivia.

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de elaborar un nuevo proyecto de reglamento, que deberá contener una forma normalizada de cálculo de volúmenes de las embarcaciones, así como también, los espacios que puede resultar necesario excluir, para adaptarlo al tipo de navegación por la Hidrovía.

Las Delegaciones estuvieron de acuerdo de asignar a la Delegación de la República Oriental del Uruguay la elaboración de un primer borrador de trabajo sobre cálculo de volúmenes aplicables a las embarcaciones de la Hidrovía.

Por otra parte, la delegación de la República Argentina se encargará de preparar un documento sobre la base de la regla 2 punto 5 del Convenio de Londres, "Espacios Excluidos", que se adapte a la particularidad de estas embarcaciones.

Los proyectos mencionados deberán ser enviados a la Secretaría Ejecutiva para su distribución y análisis por parte de las Delegaciones con una anticipación

suficiente para su tratamiento en la próxima reunión de Grupos Técnicos.

El Grupo Técnico finalizó sus tareas el día 8 de Diciembre, firmando la presente Acta.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES
GRUPO TECNICO No 1

ARGENTINA

Pref.May. Edgardo OJEDA
Prefectura Naval Argentina

Sub.Pref. Daniel NANNI
Prefectura Naval Argentina

Lic. Alejandra MARTIN
Ministerio de Defensa

BOLIVIA

Dr. Guey ANDRABE MORALES
Asesor Juridico
Subsecretaria Naval y de Intereses Maritimos

Ing. Freddy ALCAZAR GONZALEZ
Director Estudio Integral del Transporte
Secretaria de Transporte Comunicaciones y
Aeronautica Civil

BRASIL

Cap.Tte. Ricardo José CIMINO
(QC-CA) Ministerio da Marinha
Diretoria de Portos e Costas

Sra. Cleusa de MORAES GOMES
Chefe do Departamento de registro e Licenciamento
da Diretoria de Controle e Fiscalização do
Instituto Brasileiro de Meio Ambiente-IBAMA

Sr. Janio Marques DA SILVA
Setor Técnico da Superintendencia do IBAMA
Estado de Mato Grosso do Sul

Sr. Juarez Casser C. CLEMENTE
Secretaria de Medio Ambiente do Estado de Mato
Grosso do Sul

PARAGUAY

C.N.(SR) Lucas Adolfo SOSA SALINAS
Dirección General Marina Mercante

C.N.(SR) Oscar Cayo ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

Dr. Carlos GONZALEZ ACOSTA
Administración Nacional de Navegación y Puertos

URUGUAY

Ing. Nav. Luis R. PERDOMO
Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo
M.T.O.P.

C.F.(CP) Ricardo J. CUSTODIO
Oficina de Asuntos Internacionales
Armada Nacional

APÊNDICE II

ATA DO GRUPO TÉCNICO No I

Na cidade de Campo Grande, República Federativa do Brasil, aos oito dias do mês de dezembro do ano de 1993, reuniu-se o grupo mencionado, integrado pelos delegados da Argentina, Bolívia, Brasil, Paraguai e Uruguai, cuja formação figura como Anexo I.

O mencionado grupo reuniu-se nos dias 6, 7 e 8 de dezembro, sob a Presidência do Capitão-Tenente (OC-CA) Ricardo Cimino, atuando como relatores a Licenciada Alejandra Martin e o Subprefeito Daniel Manni, das Delegações do Brasil e da Argentina, respectivamente.

O grupo tratou dos seguintes itens do temário de Grupos Técnicos:

1. Projeto de Regulamento para o Transporte de Mercadorias Perigosas pela Hidrovia Paraguai-Paraná.
2. Projeto de Regulamento sobre Anqueação de Navios

I - Na primeira parte foi tratado o projeto de regulamento consignado como item 1.

A Delegação do Brasil demonstrou preocupação ao Grupo sobre o possível tratamento de um regulamento para o transporte de mercadorias perigosas no âmbito do MERCOSUL, para que não haja conflitos entre ambos.

As Delegações não dispunham de informações atualizadas a respeito dos trabalhos que desenvolve o subgrupo 6 (Transporte Marítimo, Fluvial e

Assuntos Portuários), porém concordaram em destacar que a aprovação deste Projeto de Regulamento no âmbito da Hidrovia poderia servir no futuro, como base a um eventual trabalho do MERCOSUL.

Procedeu-se a análise das propostas de modificações e observações realizadas pelas Delegações.

Foi acordado corrigir o Artigo 5º, que passou a ter a seguinte redação:

"Artigo 5º - Os navios e as embarcações dos Países Signatários ou outros que transportem mercadorias perigosas apresentarão a notificação correspondente perante a Autoridade competente do porto de chegada ou de saída, com uma antecipação de no mínimo 24 horas referente à sua entrada ou saída do porto, conforme os requisitos do formulário recomendado, que figura como Anexo II do presente Regulamento.

De outra parte, as Delegações acordaram a informação e os modelos de documentos exigíveis para a autorização do transporte de mercadorias perigosas pela Hidrovia, que figuram como Anexos ao Projeto de Regulamento.

O Grupo Técnico finalizou a elaboração do Projeto de Regulamento para o Transporte de Mercadorias Perigosas pela Hidrovia Paraguai-Paraná, que se submete à consideração e aprovação do Comitê Intergovernamental em anexo à presente Ata.

II - Na segunda parte, o Grupo continuou seu trabalho sobre o tema consignado como Item 2.

O Artigo 11, Capítulo IV do Protocolo Adicional ao Acordo de Transporte Fluvial pela Hidrovia Paraguai-Paraná sobre Navegação e Segurança, dispôs a aplicação do Convênio Internacional sobre Arqueação de Navios, 1969.

Entretanto, o Grupo Técnico considerou necessário aplicar o artigo 3º do citado Protocolo que

permite a adequação ao âmbito fluvial dos convênios internacionais.

O trabalho se realizou com base no documento de trabalho "Arqueação de Embarcações" apresentado pela Delegação da Bolívia.

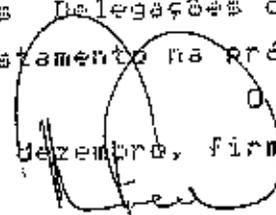
As delegações concordaram com a necessidade de se elaborar um novo projeto de regulamento que deverá conter um método padronizado de cálculo de volume das embarcações, assim como também os espaços a serem excluídos para adaptação ao tipo de navegação pela Hidrovia.

A Delegação da República Oriental do Uruguai se encarregará da elaboração de uma primeira minuta de trabalho sobre cálculo de volume aplicável às embarcações da Hidrovia.

Por outro lado, a delegação da República Argentina se encarregará de preparar um documento com base na Regra 2.5 do Convênio de Londres: "Espaços Excluídos", que se adapte às particularidades dessas embarcações.

Os projetos mencionados deverão ser enviados à Secretaria Executiva para distribuição e análise por parte das Delegações com uma antecedência suficiente para seu tratamento na próxima reunião dos Grupos Técnicos.

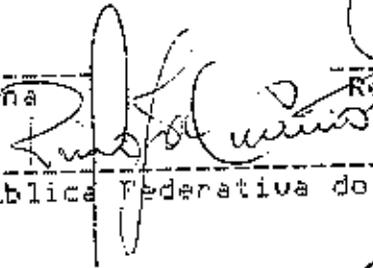
O Grupo Técnico finalizou sua tarefa no dia 6 de dezembro, firmando a presente Ata.



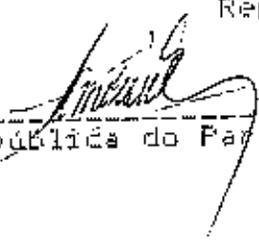
República Argentina



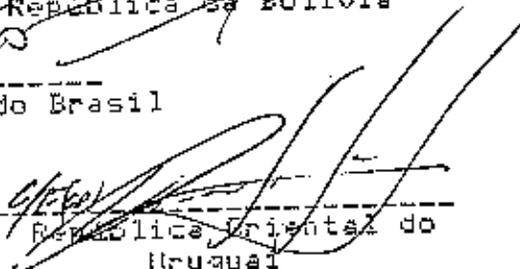
República da Bolívia



República Federativa do Brasil



República do Paraguai



República Oriental do Uruguai

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES
GRUPO TECNICO Nº 1

ARGENTINA

Pref. May. Edgardo OJEDA
Prefectura Naval Argentina

Sub. Pref. Daniel NANNI
Prefectura Naval Argentina

Lic. Alejandra MARTIN
Ministerio de Defensa

BOLIVIA

Dr. Guey ANDRADE MORALES
Asesor Jurídico
Subsecretaría Naval y de Intereses Marítimos

Ing. Freddy ALCAZAR GONZALEZ
Director Estudio Integral del Transporte
Secretaría de Transporte Comunicaciones y
Aeronáutica Civil

BRASIL

CT(QC-CA) Ricardo José CIMINO
Ministerio da Marinha
Diretoria de Portos e Costas

Sra. Cleusa de MORAES GOMES
Chefe do Departamento de registro e Licenciamento
da Diretoria de Controle e Fiscalização do
Instituto Brasileiro de Meio Ambiente-IBAMA

Sr. Janio Marques DA SILVA
Setor Técnico da Superintendencia do IBAMA
Estado de Mato Grosso do Sul

Sr. Juarez Casser C. CLEMENTE
Secretaria de Medio Ambiente do Estado de Mato
Grosso do Sul

PARAGUAY

C.N.(SR) Lucas Adolfo SOSA SALINAS
Dirección General Marina Mercante

D
C.N.(SR) Oscar Cayo ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

9
Dr. Carlos GONZALEZ ACOSTA
Administración Nacional de Navegación y Puertos

URUGUAY

Ing. Nav. Luis R. PERDOMO
Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo M.T.O.P.

10
- 15
C.F.(CP) Ricardo J. CUSTODIO
Oficina de Asuntos Internacionales Armada Nacional

REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS PELIGROSAS EN LA HIDROVIA
PARAGUAY-PARANA

Capítulo I
AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 12.- Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicables a todos los buques y embarcaciones que transporten mercancías peligrosas por agua en el ámbito de la Hidrovia.

ARTICULO 21.- Estas disposiciones no serán aplicables a las provisiones y equipos del buque.

ARTICULO 31.- El transporte de mercancías peligrosas está prohibido a menos que se efectúe de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Capítulo II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 41.- AUTORIDADES COMPETENTES.

Cada País Signatario informará la autoridad competente respectiva a los efectos del presente reglamento. El listado de los mismos se agrega como Anexo I.

ARTICULO 51.- NOTIFICACION.

Los buques y las embarcaciones de los Países Signatarios u otras que transporten mercancías peligrosas presentarán la notificación correspondiente ante la autoridad competente del puerto de destino o de despacho, con una anticipación no menor a 24 horas respecto de su entrada o salida del puerto, conforme los requisitos del formulario recomendado que figura como Anexo II del presente Reglamento.

ARTICULO 61.- DOCUMENTACION.

Los buques y embarcaciones que transporten mercancías peligrosas llevarán a bordo la documentación que al respecto establezcan las normas internacionales aplicables o las normas contenidas en el presente Reglamento, según corresponda.

ARTICULO 79.- INFORMACION DE SINIESTROS.

Los buques y embarcaciones que sufran averías u otros siniestros que involucren mercancías peligrosas transportadas, en aguas de jurisdicción de un País Signatario, informarán de inmediato tal circunstancia a la autoridad competente de dicho país, ajustando su accionar a las normas existentes sobre tales emergencias, las que deberán complementarse con las directivas que para estos casos imparta dicha autoridad.

Dicha comunicación se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo III del presente Reglamento.

ARTICULO 80.- MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL BUQUE O EMBARCACION AMARRADO O FONDEADO.

- a) Todo buque o embarcación que requiera la utilización de remolcadores y se encuentre amarrado o fondeado con mercancías peligrosas a bordo, deberá disponer de cabos de remolque de diámetro y longitud adecuados, en proa y en popa, listos para uso inmediato. Asimismo, en caso de encontrarse amarrado deberá asegurarse de que las providencias al efecto sean tales que el buque pueda soltar amarras rápidamente, operando las mismas sin el auxilio del personal terrestre.
- b) En todo buque o embarcación en el que se estén efectuando operaciones de transporte o manipulación de mercancías peligrosas deberá exhibir, durante el día la bandera Bravo ("B"), del Código Internacional de Señales y durante la noche una luz roja todo horizonte fija.

ARTICULO 90.- GUARDIAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

En todo buque o embarcación cargado con mercancías peligrosas el Capitán deberá disponer una guardia de tripulación, adecuada por su composición y suficiente por su número, para operar los dispositivos del buque ante una emergencia, incluyendo el mantenimiento de accesos adecuados al buque desde tierra en caso de encontrarse amarrado, o desde otras embarcaciones en caso de encontrarse fondeado.

Las guardias de los buques o embarcaciones deberán disponer de equipos protectores adecuados para combatir los derrames o incendios de las mercancías peligrosas que transportan, con los que también deberá contar el personal que manipula los mismos a bordo.

ARTICULO 109.- CONDICIONES METEOROLOGICAS.

No se permitirá la manipulación de mercancías peligrosas cuando las condiciones meteorológicas puedan acrecentar considerablemente los riesgos que entrañan tales mercancías, salvo con autorización previa de las autoridades competentes.

ARTICULO 112.- CODIGOS.

La referencia a los códigos que se efectúan en los respectivos capítulos del presente Reglamento, incluye las enmiendas aprobadas por la Organización Marítima Internacional (OMI) en su forma más actualizada.

Capítulo III
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTOS

ARTICULO 122.- DEFINICION.

A los efectos del presente Reglamento, se consideran mercancías peligrosas en bultos las comprendidas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 132.- TRANSPORTE, EMBALAJE, SEGREGACION, MARCADO, ETIQUETADO Y ROTULADO DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS Y CONTAMINANTES EN BULTOS.

El transporte, embalaje, marcado, etiquetado y segregación de mercancías peligrosas en bultos se rige, según corresponda, por las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) y por el Anexo III del MARPOL 73/78, ambos de la Organización Marítima Internacional (OMI).

ARTICULO 142.- CERTIFICADOS DE APROBACION DE ENVASES.

Los Países Signatarios otorgarán los certificados de aprobación de envases y demás certificados exigidos por el Código IMDG, los que serán requeridos por la autoridad competente del país donde el buque haga escala. El contenido mínimo del certificado de aprobación de envases se detalla en el Anexo IV.

ARTICULO 152.- PUBLICACIONES A LLEVAR A BORDO.

Todos los buques y embarcaciones de la Hidrovia que transporten mercancías peligrosas en bultos deberán llevar a bordo un ejemplar del Código IMDG y de los Procedimientos de Emergencia (PEM) y Guía de Primeros Auxilios Médicos (GPA) de la OMI en su edición más actualizada.

ARTICULO 169.- DECLARACION DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

El expedidor deberá presentar un formulario de declaración de mercancías peligrosas según el modelo recomendado en el Anexo V del presente Reglamento, el cual acompañará al manifiesto de carga.

**Capítulo IV
TRANSPORTE DE CARGAS SOLIDAS PELIGROSAS A GRANEL**

ARTICULO 172.- DEFINICION.

Las sustancias sólidas peligrosas a granel son las que encierran riesgos de naturaleza química, comprendidas en el Apéndice B del Código de Prácticas de Seguridad relativas a las Cargas Sólidas a Granel (Código CCGr) de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 181.- TRANSPORTE DE CARGAS SOLIDAS PELIGROSAS A GRANEL.

El transporte de cargas sólidas peligrosas a granel se rige por las disposiciones del Apéndice B y las partes relacionadas del Código de Prácticas de Seguridad relativas a las Cargas Sólidas a Granel (Código CCGr) de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 191.- PUBLICACIONES A LLEVAR A BORDO.

Todo buque y embarcación que transporten cargas sólidas peligrosas a granel deberán llevar a bordo un ejemplar del Código CCGr y de la Guía de Primeros Auxilios Médicos (GPA), en su edición más actualizada.

**Capítulo V
TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PELIGROSOS A GRANEL**

ARTICULO 202.- DEFINICION.

Se entiende por productos químicos líquidos peligrosos a granel aquellos que se encuentran enumerados en los Códigos de Químicos de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 212.- TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PELIGROSOS A GRANEL.

El transporte de productos químicos líquidos peligrosos a granel se rige, según corresponda por el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CCGrQ), o por el Código

Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CIQ), aprobados por la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 222.- CERTIFICADOS DE APTITUD Y AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Todo buque y embarcación que transporte productos químicos líquidos peligrosos a granel deberá llevar a bordo el certificado de aptitud válido establecido en los Códigos mencionados en el artículo 219, según corresponda, o en su defecto, una autorización de transporte otorgada por las autoridades competentes de los Países Signatarios, la que garantice que el buque es apto para llevar los productos que transporta.

Dicha autorización se ajustará al modelo del Anexo VI.

Capítulo VI
TRANSPORTE DE GASES LICUADOS A GRANDEL

ARTICULO 232.- DEFINICION.

Se consideran gases licuados a granel los que se encuentran enumerados en los Códigos de Gaseros de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 242.- TRANSPORTE DE GASES LICUADOS A GRANDEL.

El transporte de gases licuados a granel se rige, según corresponda, por el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG), por el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CG) o por el Código para Buques Existentes que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CGE), aprobados por la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 252.- CERTIFICADOS DE APTITUD Y AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Todo buque y embarcación que transporte gases licuados a granel deberá llevar a bordo el certificado de aptitud válido establecido en los Códigos mencionados en el artículo 242, según corresponda, o en su defecto, una autorización de transporte otorgada por las autoridades competentes de los Países Signatarios, la que garantice que el buque o la embarcación es apto para llevar los productos que transporta.

Esta autorización se ajustará al modelo del Anexo VI.

ANEXO I

LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES

ARGENTINA: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación
Departamento Contaminación y Mercancías Peligrosas
Auda. Eduardo Madero 235 4º Piso, Oficina 415
Buenos Aires (1106)
República Argentina
TE: 54-1-342-1633
TELEX: 19581 PREFEC AR
FAX: 54-1-331-5750
331-2876

BOLIVIA: DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
La Paz - BOLIVIA
FAX: 591-02-392629

BRASIL: DIRETORIA DE PORTOS E COSTAS

Departamento de Material da Marinha Mercante
Rua Primeiro de Março 118/132 ANBAR
CEP-20010-000 CENTRO RIO DE JANEIRO RJ-BRASIL
TE: 55-21-216-5203
FAX: 55-21-216-5202/17
TELEX: (021) 53-178/210 MMAR BR

AUTORIDADES DOS PORTOS LOCAIS

- a) CAPITANIA DOS PORTOS DOS ESTADOS DE MATO GROSSO E MATO GROSSO DO SUL
Rua Delamare 806
CEP-79301-020 CORUMBA MS
TE: 55-67-231-6444
FAX: 55-67-231-5640
- b) AGENCIA DA CAPITANIA DOS PORTOS DO MATO GROSSO E MATO GROSSO DO SUL EM CACERES
Rua Professor Rizzo, 1
CEP-78200-000 CACERES MT
TE: 55-65-223-1416
FAX: 55-65-223-1416
- c) AGENCIA DA CAPITANIA DOS PORTOS DO MATO GROSSO E MATO GROSSO DO SUL EM PORTO MURTINHO
Rua Coronel Pedro Celestino, 1207
CEP-79280-000 PORTO MURTINHO MS
TE: 55-67-287-1151
FAX: 55-67-287-1151

PARAGUAY: DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
Oliva 1144 entre Hernandarias y Don Bosco
TE: 496623
FAX: 496623

URUGUAY: PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n
Edificio Comando General de la Armada C/P 11000
Montevideo-Uruguay
TE: (598-2) 956786/5500 int. 633/636
FAX: (598-2) 956786

ANEXO II

FORMULARIO RECOMENDADO PARA NOTIFICACION ANTICIPADA

- 2
1. Nombre del Buque/embarcación
Tipo de buque/embarcación Bandera:
Fecha arribo/salida:(i) Señal R.T.:
Nº de viaje: Matrícula:
 2. Indicar tipo de mercancías:
a) Mercancías Peligrosas en bultos (i) SI NO
b) Mercancías Peligrosas a granel SI NO
 3. Existen a bordo planes para aplicar procedimientos de Emergencias en caso de siniestros que involucren (i) las mercancías peligrosas transportadas SI NO
 4. Existen equipos para detectar emanaciones de gases/vapores peligrosos producidos por las sustancias transportadas SI NO
 5. Dispone el buque/embarcación de equipos para combatir incendios SI NO
 6. La tripulación se encuentra adiestrada en su empleo SI NO
 7. Posee personal responsable para supervisar las medidas de seguridad durante la operación de carga/descarga SI NO
Nombre:
 8. De transportar líquidos peligrosos o gases licuados a granel indicar:
a) Posee certificado de aptitud SI NO
b) Posee autorización de transporte SI NO
c) Otorgado por
d) Fecha de otorgamiento .../.../... caducidad .../.../...
e) Fecha de inspección .../.../.....

Firma del propietario, Armador, Agente Marítimo, Capitán, Patrón o quien tiene la disponibilidad del buque

Fecha: .../.../... Aclaración de Firma:
Nº Registro:

Notas:
i Tachar lo que corresponda.

DOCUMENTACION: Recibida el/...../.....
Registrada/...../.....

Firma y Sello

Analizada el/...../.....
Observaciones:

Autorizado operar SI NO

Firma y Sello

Notificado: Fecha: .../.../...
Aclaración:

BUQUE/CARGA: Inspeccionado/...../..... Correcta SI NO

Observaciones:

Firma y Sello

TRAMITE FINAL: Originó:

Resolución:

Sanción:

Firma y Sello

[Handwritten marks and signatures]

ANEXO III

INFORMACION DE SINIESTROS

- 1 - Las comunicaciones de Siniestros que involucren mercancías peligrosas, se informarán teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el Plan de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación en la Hidrovía Paraguay-Paraná.
- 2 - Las Notificaciones iniciales relativas a Mercancías Peligrosas incluirán:
- 1 Nombre(s) técnico(s) de las mercancías.
 - 2 Número(s) ONU.
 - 3 Clase(s) de riesgo de la OMI.
 - 4 Nombre de los fabricantes de las mercancías, cuando se sepa, o del consignatario o expedidor.
 - 5 Tipo de bultos, incluidos las marcas de identificación. Identifíquese si se llevan en una cisterna portátil o un vehículo cisterna, o si van arrumadas en un vehículo, un contenedor u otra unidad de transporte. Inclúyase las marcas y los números de matriculación asignados a la unidad.
 - 6 Estimación de la cantidad y estado probable de las mercancías.
 - 7 Se indicará si las mercancías que cayeron a las aguas quedaron flotando o se hundieron.
 - 8 Se indicará si la pérdida de mercancías continúa.
 - 9 Causa de la pérdida de mercancías.
- 3 - Si debido al estado de la embarcación, existe peligro de que vuelvan a caer a las aguas mercancías peligrosas en bultos, deberán comunicar información referida a la carga peligrosa y una indicación sucinta de defectos, averías, deficiencias u otras limitaciones de la misma. Los pormenores correspondientes a la Carga serán los siguientes.
- 1 Nombre(s) técnico(s) correcto(s) de las mercancías.
 - 2 Número(s) ONU.
 - 3 Clase(s) de riesgo de la OMI.
 - 4 Nombre de los fabricantes de las mercancías, cuando se sepa, o del consignatario o expedidor.
 - 5 Tipo de bultos, incluidas las marcas de identificación. Identifíquese si se llevan en una cisterna, o si van arrumadas en un vehículo, un contenedor u otra unidad de transporte. Inclúyase las marcas y los números de matriculación asignados a la unidad.
 - 6 Estimación de la cantidad y estado probable de las mercancías.
- 4 - Condiciones meteorológicas: Indicación sucinta de las.

condiciones meteorológicas y del estado imperante del río.

- 5 - REPRESENTANTE/propietario del buque: Nombre y datos particulares del representante o propietario del buque o embarcación, o de ambos, para obtener información.

PLANILLA DESCRIPTIVA MERCANCIAS PELIGROSAS

Nombre del buque: Señal R.T. Nr. Viaje: Fecha:

NOMBRE TECNICO PRODUCTO (1)	CODIGO IMDG			Cantidad y tipo de envase	Peso Kgr.		Pto In-Flam-mación	Nr. y Marca Contenedor	Lugar de estiba a bordo	Pto. de Embar-que	Pto. de Desem-barque	Nr. Proce-dimien.		Consig-natario	
	CIA se	Nr. ONU	Pág. Codico		Neto	Bru-to						FEM	OPR		

OBSERVACIONES:
 (1) No se admitirán sólo nombres comerciales

Firma Capitán o Agente Marítimo.....
 Aclaración firma.....
 Nr. registro.....

ANEXO IV

CONTENIDO MINIMO DEL CERTIFICADO DE
APROBACION DE ENVASES

1) SIGLA IDENTIFICATORIA DE CADA PAIS.

ARGENTINARA
BOLIVIARB
BRASILBR
PARAGUAYPY
URUGUAYUY

2) IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGANTE
(Firma y Sello)

3) DESCRIPCION DEL ENVASE

4) NOMBRE Y RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA FABRICANTE

5) INSTRUMENTO INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL CUAL FUE
OTORGADO: ANEXO I a LA SECCION 26 (RIGs) del IMDG,
según corresponda.

6) FECHA DE VIGENCIA

7) FECHA DE OTORGAMIENTO

8) INSPECCIONES DE CONVALIDACION

9) NUMERO DE CERTIFICADO

10) MARCADO EFECTUADO ACORDE AL ANEXO I a LA SECCION 26
(RIGs) del IMDG según corresponda.

5

PLANO DE TANQUES DE CARGA

Nombre del buque/embarcación:

Nº o letra distintivas:

Trácese en este espacio el plano esquematizado de tanques

Fecha: Firma y Sello

Expedidor	1	Número(s) de referencia	2				
Consignatario	3	Porteador	4				
Certificado de arremoción de contenedores/declaración para vehículos DECLARACION Se declara que la arremoción del contenedor/vehículo ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto o en la Introducción General. Código IMDG, párrafo 12.3.7 ó 17.17.7 DEBERA RELLENARSE PARA LAS EXPEDICIONES EN CONTENEDORES O EN VEHICULOS		Nombre/cargo, compañía/organización del signatario	5				
		Lugar y fecha					
		Firma en nombre del embalador					
Nombre del buque y número del viaje	6	Puerto de carga	7				
Puerto de descarga	8	(Espacio reservado para texto, instrucciones u otra información)					
Marcar y N°. Cuando proceda, identificación o número(s) de matrícula de la unidad	Número y tipo de bultos; nombre de expedición/nombre técnico correcto*; Clase/división de riesgo de la OMI: N°ONU; Grupo de embalaje/envase; ** Punto de inflamación** (en °C y c.); temperaturas de regulación y de emergencia***; identificación de mercancías como CONTAMINANTES DEL MAR**; N° de FEM y N° de cuadro de la GPA***	Masa bruta (kg) Cantidad neta/masa neta**	<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> Mercancías transportadas en forma de: <input type="checkbox"/> carga heterogénea <input type="checkbox"/> carga unitarizada <input type="checkbox"/> embalajes/envases para granales </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> Tipo de unidad (contenedor, remorque, vehículo cisterna, etc.): <input type="checkbox"/> abierta <input type="checkbox"/> cerrada Marque con "x" en la casilla apropiada </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px; font-size: small;"> (Se podrá dejar únicamente el encabezamiento de esta columna, sin incluir los demás datos, en cuyo caso habrá que intercalar la descripción apropiada) </td> </tr> </table>	Mercancías transportadas en forma de: <input type="checkbox"/> carga heterogénea <input type="checkbox"/> carga unitarizada <input type="checkbox"/> embalajes/envases para granales	Tipo de unidad (contenedor, remorque, vehículo cisterna, etc.): <input type="checkbox"/> abierta <input type="checkbox"/> cerrada Marque con "x" en la casilla apropiada	(Se podrá dejar únicamente el encabezamiento de esta columna, sin incluir los demás datos, en cuyo caso habrá que intercalar la descripción apropiada)	
Mercancías transportadas en forma de: <input type="checkbox"/> carga heterogénea <input type="checkbox"/> carga unitarizada <input type="checkbox"/> embalajes/envases para granales	Tipo de unidad (contenedor, remorque, vehículo cisterna, etc.): <input type="checkbox"/> abierta <input type="checkbox"/> cerrada Marque con "x" en la casilla apropiada						
(Se podrá dejar únicamente el encabezamiento de esta columna, sin incluir los demás datos, en cuyo caso habrá que intercalar la descripción apropiada)							
* No basta con los nombres comerciales. Cuando proceda (1) habrá que agregar al nombre de expedición las palabras "DE DESECHO"; (2) Antes del nombre de expedición se incluirán las palabras "VACIO Y SIN LIMPIAR" o "RESIDUOS: CONTENIDO PREVIO"; (3) "Se agregarán las palabras "EN CANTIDADES LIMITADAS". ** Cuando se exige en 9.3 de la Introducción General del Código IMDG;*** cuando se exige.							
INFORMACION COMPLEMENTARIA En ciertos casos se exigirán datos o certificados especiales, véanse la Introducción General. Código IMDG, párrafos 9.7.1 y 9.7.2			10				
DECLARACION Por la presente se declara que el/los nombre(s) técnico(s) correcto(s) (nombre(s) de expedición arriba indicada(s) describe(n) con exactitud el contenido de este remesa, que los bultos han sido clasificados, embalados/envasados, marcados y etiquetados/rotulados, y que tales bultos están, en todos los aspectos, en las debidas condiciones para su transporte de conformidad con lo dispuesto en reglamentaciones gubernamentales nacionales o internacionales.		Nombre/cargo, compañía/organización del signatario	11				
		Lugar y fecha					
		Firma en nombre del expedidor					

(P)

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS
LIQUIDOS PELIGROSOS/BASES* LIQUADOS A GRANEL

Extendido bajo la autoridad del Gobierno de
por

Nombre del buque/embarcación	Número o letras distintivas	Puerto de Matrícula	Arqueo Bruto/Capacidad de carga

Fecha en que se colocó la quilla del buque/embarcación o en que la construcción de éste se hallaba en una fase equivalente o (en el caso de un buque/embarcación transformado) fecha en que comenzó la transformación del buque/embarcación.

.....
EL (nombre de la autoridad competente otorgante)

C E R T I F I C A

- 1.- Que el buque/embarcación ha sido inspeccionado a los efectos de corroborar las condiciones de transporte en cuanto al equipamiento requerido para los productos a transportar, con resultados satisfactorio.
- 2.- Que el buque/embarcación es apto para el transporte a granel de los productos mencionados en la Lista de Productos anexada a esta autorización siempre que se cumplan todas las prescripciones operacionales allí descritas.
- 3.- Que el buque/embarcación debe ser cargado:
 - * a) De acuerdo a las condiciones del Manual de carga aprobado, sellado y fechado y firmado por
 - ** b) De conformidad con las condiciones de carga adjuntas a la presente autorización.

La presente Autorización es válida hasta el día del mes de 19.... a reserva que se realicen las inspecciones establecidas en la presente Autorización.

Extendido en el día de de 19 ...

Sello de la autoridad que lo extiende.

* Tachar lo que no corresponda.

0
P
5
D
O

RECONOCIMIENTOS ANUALES E INTERMEDIOS

Esto es para certificar que en la inspección anual/intermedia requerida el buque/embarcación cumple con los requerimientos pertinentes para mantener la vigencia de la correspondiente Autorización de Transporte.

Inspección Anual

Firma:
Lugar:
Fecha:
Sello de la Autoridad que lo extiende.

Inspección Anual/Intermedia *

Firma:
Lugar:
Fecha:
Sello de la Autoridad que lo extiende.

Inspección Anual/Intermedia *

Firma:
Lugar:
Fecha:
Sello de la Autoridad que lo extiende.

Inspección Anual

Firma:
Lugar:
Fecha:
Sello de la Autoridad que lo extiende.

* Tachar lo que no corresponde.

LISTA DE PRODUCTOS

Buque/embarcación:

AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS
LÍQUIDOS PELIGROSOS/GASES* LICUADOS A GRANEL:

Productos

Condiciones de Transporte**

* Tachar lo que no corresponda.

** Número de tanques, temperaturas máximas, presión mínima,
densidad máxima, etc.

9
105

APÊNDICE III

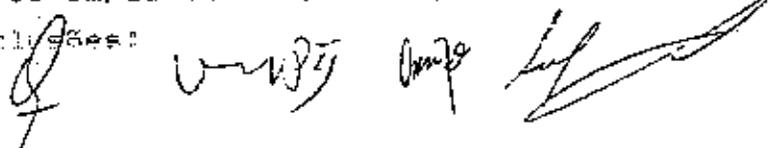
ATA DA REUNIÃO DO GRUPO TÉCNICO 2

Na cidade de Campo Grande, Mato Grosso do Sul, República Federativa do Brasil, aos seis dias do mês de dezembro do ano de 1993, reuniu-se o grupo em epígrafe, integrado pelos Delegados da Argentina, Bolívia, Brasil, Paraguai e Uruguai, cuja constituição figura como Sub-apêndice 1.

2. O mencionado Grupo reuniu-se entre os dias 6, 7 e 8 do corrente mês sob a Presidência do Engenheiro Elio José de Figueiredo e tendo como Relatora a Primeira Secretária Maria Aparecida Lopes Nahú, ambos da Delegação do Brasil, para examinar os itens 3 a 9 da agenda da Reunião dos Grupos Técnicos, a seguir discriminados:

- 3 - Documento "Adopción de Sugerencias Comunes para la Matriculación de Embarcaciones" (Bolívia).
- 4 - Documento "Diseño de un Sistema de Información de Matriculación de Buques, Altas, Bajas y Modificaciones" (INTAL).
- 5 - Documento "Régimen de Infracciones Unificadas" (INTAL).
- 6 - Documento "Adecuación del Reglamento Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar" (SOLAS/74 - INTAL).
- 7 - Documento "Reglamento para Prevenir Abordajes en la Hidrovía Paraguai-Paraná" (Argentina).
- 8 - Trabajos encomendados ao INTAL e às Delegações para o Ano de 1994.
- 9 - Outros Temas."

3. Após amplo debate, o Grupo Técnico II chegou às seguintes conclusões:



I. Ao tratar-se dos itens 3 e 4 da Agenda, e após um denso intercâmbio de comentários, as Delegações concordaram em esclarecer o alcance do trabalho oportunamente solicitado à Delegação da Bolívia e ampliaram seu escopo de forma tal que contemple em sua totalidade o disposto no Artigo 13º do "Protocolo sobre Igualdade de Oportunidades para uma Maior Competitividade" anexo ao Acordo de Transporte Fluvial.

Para sua elaboração, a Delegação da Bolívia deverá levar em consideração as legislações nacionais e comentários formulados pelos países, assim como a parte relativa ao intercâmbio de informações do documento "Alternativas para la Implementación de un Sistema de Intercambio de Información acerca de los Asentamientos Registrales Efectuados en la Matricula de las Embarcaciones de la Hidrovia Paraguai-Paraná" elaborado pelo INTAL.

Partindo da identificação de requisitos comuns e não comuns, deverá-se obter um documento que proponha:

- a) a adoção de exigências e procedimentos comuns para a matrícula de embarcações; e
- b) projeto de um sistema de informação de matrícula de navios, altas, baixas e modificações.

Sobre esse último ponto, a Delegação da Bolívia tomará como base a Alternativa II do citado documento do INTAL, com a qual as Delegações concordaram.

Ademais, as Delegações especificaram que o documento a ser elaborado abordará exclusivamente os aspectos relativos à operação da navegação.

Por sua parte, e no que se refere a sua legislação nacional em particular, a Delegação do Uruguai destacou que se encontra em processo de aprovação um Projeto de Regulamento da "Ley de Abanderamiento nº 16.387" recentemente sancionada, de cujo texto entregou à Delegação

UMP

Q

sub

Amor

da Bolívia, uma cópia do capítulo sobre matrícula de embarcações, como contribuição preliminar.

II. Com relação aos documentos objeto dos itens 5 e 6, cuja elaboração compete ao INTAL, as delegações concordaram em propor aquele Instituto que agilize o levantamento dos subsídios considerados necessários através de pesquisa própria e que enriqueça suas propostas finais com a introdução de conceitos avançados resultantes das inovações dos grandes centros internacionais.

III. No caso particular do documento "Regime de Infrações Unificadas", a que se refere o item 5 da agenda, as delegações propõem que o INTAL inicie imediatamente sua elaboração, com base nos critérios apresentados no parágrafo II acima, para apresentação final no prazo de seis meses, preferencialmente, intercalada pela divulgação de relatórios de progresso através da Secretaria Executiva.

IV. Quanto ao item 6 da agenda, referente à documentação para a elaboração, pelo INTAL, de projeto de adequação do SOLAS'74 à navegação na Hidrovia Paraguai-Paraná, as delegações efetuaram os seguintes esclarecimentos:

- a) Argentina: já entregou a documentação à Secretaria Executiva;
- b) Bolívia: comunicou oportunamente à Secretaria Executiva que não é parte do SOLAS'74 e, portanto, não dispõe de norma interna sobre o assunto e aguarda a regulamentação a ser aprovada pelo Comitê para aplicação no âmbito interno, não tendo, portanto, subsídios a oferecer ao INTAL;
- c) Brasil: já entregou a documentação à Secretaria Executiva;

MIPY

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

d) Paraguai: aplica internamente o SOLAS/74 de forma integral, não dispondo, portanto, de subsídios a fornecer ao INTAL sobre adaptações da legislação interna àquele Regulamento;

e) Uruguai: também aplica, no âmbito interno, o SOLAS/74 sem adaptações, sendo desnecessário o encaminhamento de subsídios ao INTAL.

Em vista do que precede, as Delegações concluíram que o INTAL já dispunha de toda a documentação necessária para o início da elaboração do documento encomendado pelo Comitê, não havendo, portanto, qualquer óbice à apresentação, por aquele Instituto, de texto inicial sobre o tema na próxima Reunião dos Grupos Técnicos.

V. No que se refere ao item 7 da agenda, a Delegação argentina apresentou projeto de "Reglamento para Prevenir Abordajes", elaborado com base na legislação internacional, na adaptação dos Estados Unidos da América à navegação nos rios interiores e grandes lagos e na sua experiência na Hidrovia Paraguai-Paraná, com ênfase na compatibilização das normas particulares propostas à regulamentação internacional. O documento, elogiado pelas demais delegações, será objeto de exame posterior. Nesse interim, as delegações adiantaram que deveria ser preservada a sistemática de numeração das normas internacionais.

VI. Com respeito ao item 8 da agenda, as delegações aprovaram as duas relações contendo a distribuição das tarefas de elaboração de documentos entre os países membros e o INTAL, que figuram como Sub-apêndices 2 e 3, respectivamente. O Grupo Técnico 3 definiu, outrossim, o cronograma de discussão dos trabalhos a cargo das delegações, o qual, segundo ficou estabelecido, não implica no compromisso de sua aprovação durante a própria reunião de exame dos mesmos. O cronograma de apresentação

04/75

dos documentos a cargo das delegações, é o seguinte, por ordem numérica constante do Sub-apêndice 2:

- 1 - XIV Reunião do CIH;
- 2 - XV Reunião do CIH;
- 3 - XIV Reunião do CIH;
- 4 - XIII Reunião do CIH;
- 5 - XIV Reunião do CIH;
- 6 - XIV Reunião do CIH;
- 7 - em aberto;
- 8 - XIV Reunião do CIH e
- 9 - XIV Reunião do CIH.

VII. A Delegação do Brasil solicitou a inclusão do tema "Plano de Comunicações" no item 9 da Agenda, com vistas a solicitar a consideração de pequenos ajustes que serão encaminhados à apreciação das demais delegações através da Secretaria Executiva.

VIII. A Delegação da Bolívia aproveitou a oportunidade da discussão do item 9 para submeter ao exame do Grupo Técnico 2 proposta de que as agendas tentativas preparadas pela Secretaria Executiva para as próximas reuniões passassem a conter notas sobre a situação dos documentos a serem examinados, tendo recebido a aprovação das demais delegações e da Secretaria Executiva. Outrossim, assinalou a conveniência de contar com a compilação dos Regulamentos já aprovados pelo CIH, proposta com que concordaram as demais delegações, solicitando nesse sentido ao CIH que instrua a Secretaria Executiva a distribuir os mesmos entre os países signatários.

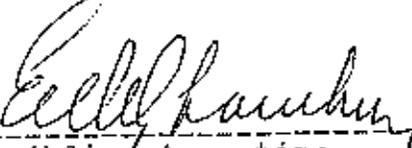
IX. A Delegação da Argentina retirou a proposta constante da Ata do Grupo Técnico que examinou o "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad para Embarcaciones de la Hidrovía", no dia 4 de outubro de 1993, referente à

Paul G. V. R. P.

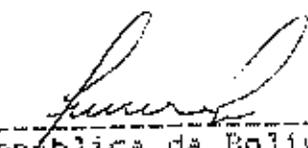
Ange

isenção de Certificado de Segurança da Navegação para as
barcaças de cargas a granel secas.

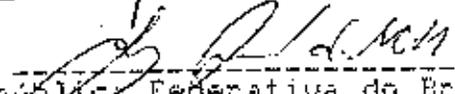
X. O Grupo Técnico 2 encerrou suas deliberações
no dia 8 do corrente, com a firma dos Delegados
correspondentes.



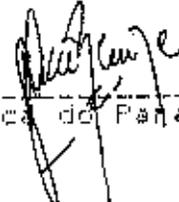
República Argentina



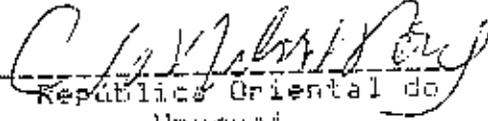
República da Bolívia



República Federativa do Brasil



República do Paraguai



República Oriental do
Uruguai

SUB-APENDICE 1
LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

ENRIQUE GYNSBURG
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

C.N. ROBERTO BLANCO AZCARATE
Subsecretario de Intereses Marítimos Armada Argentina

P.M. Edgardo Ojeda
Prefectura Naval Argentina

C.F. GUILLERMO BARTOLLETTI
Ministerio de Defensa Armada Argentina

Doutora BEATRIZ C. MELÉNDEZ
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

Lic. ALEJANDRA MARTÍN
Coordinadora de Programa do Ministerio de Defesa

Sr. MIGUEL ENRIQUE CLEMENTS
Chefe Seguridad Náutica - Serviço de Hidrografia Naval

Subpref. DANIEL BORELLI
Prefectura Naval Argentina

BOLIVIA

C.N. CARLOS SALVATIERRA RIVERO
Diretor Geral de Portos e Vias Navegáveis

C.O. LEONIDAS FERRUFINO CARRASCO
Assessor de Assuntos Marítimos

BRASIL

C.F. LUIZ AUGUSTO DE MELLO
Chefe do Departamento de Polícia Naval da Diretoria de
Portos e Costas do Ministério da Marinha

Doutor ELIO JOSÉ DE FIGUEIREDO
Diretor de Transportes da Secretaria de Estado de Obras
Públicas do Estado de Mato Grosso do Sul

uspt

Amz

Primeira Secretária MARIA APARECIDA LOPES NAHO
Divisão de América Meridional-I do Ministério das Relações
Exteriores

Doutor JOÃO BERJAS
Diretor de Divisão de Logística Aduaneira da Secretaria de
Receita Federal do Ministério da Fazenda

PARAGUAY

Ing. RAMÓN A. CARRERA
Ministerio de Relaciones Exteriores

C.N. (S.R.) RUBEN DARIO LEZCANO
Dirección General de la Marina Mercante

Dr. SALVADOR REINALDO VALDEZ
Asesor de la Hidrovía ANHP

URUGUAY

C.N. ULISES WALTER PEREZ
Director General de Transporte Fluvial y Marítimo

Dr. OSCAR CARBAJAL
Ministerio de Relaciones Exteriores

C.C. EDUARDO CRAIGDALLIE
Armada Nacional

SECRETARIA EXECUTIVA DO CIR

C.N. (R.E.) OSVALDO R. CASAL
Secretaria Executiva

copy *Q*

Amo

SUB-APENDICE 2

LISTADO DE TRABAJOS ENCOMENDADOS A LOS PAISES

- 1.- Adaptación del Convenio Internacional de Arqueo de Buques (Bolivia).
- 2.- Adaptación del Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes - Londres 1972 (Argentina).
- 3.- Régimen Normativo para adecuar la Convención Internacional para la Unificación de ciertas reglas en Materia de Abordajes Marítimos - Bruselas 1910 (Paraguay).
- 4.- Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Brasil). Concluido por los Grupos Técnicos y propuesto para aprobación en la XIIIa. Reunión del CIM.
- 5.- Reglamento interno de la Comisión del Acuerdo de Transporte Fluvial (Brasil).
- 6.- Análisis de Incentivos Fiscales, Subsidios y otros otorgados a los armadores y propuesta para la Adopción de Criterios Homogéneos (Brasil).
- 7.- Análisis de los Planes de formación y capacitación de los tripulantes para permitir revalidación de títulos y patentes (Argentina). Previsto para Julio de 1994.
- 8.- Adopción de exigencias comunes para la matriculación de embarcaciones y diseño en un sistema de información de matriculación de buques, altas, bajas y modificaciones (Bolivia).
- 9.- Régimen Uniforme sobre Requisitos para ejercer el Pilotaje (Argentina).

UUPPT

G

Amje

SUB-APÉNDICE 3

LISTADO DE TRABAJOS ENCOMENDADOS AL INTAL

A) LISTADO DE TRABAJOS CONFIRMADOS

- 1.- "Régimen de Infracciones en Materia de Seguridad de la Navegación".

Plazo: 6 meses preferentemente (con la información que dispone el INTAL y la que falta deberá recopilarla).

- 2.- Adecuación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. El INTAL dispone de la información de Argentina y Brasil. Bolivia no tiene legislación al respecto por no ser parte del Convenio. Paraguay y Uruguay aplican la norma internacional.
- 3.- "Análisis de los servicios portuarios y elaboración de propuestas para la simplificación y homogeneización de las denominaciones de los Servicios Portuarios, incluyendo el Glosario Uniforme de los mismos".

B) LISTADO DE TRABAJOS CANCELADOS

- 1.- "Diseño de un Sistema de Información de Matriculación de Buques, Altas, Bajas y Modificaciones" (cancelado).
- 2.- "Análisis de los Servicios Portuarios y elaboración de propuestas para la Adecuación de las Tasas a la efectiva contraprestación de los servicios" (cancelado).
- 3.- "Análisis Comparativo de las Condiciones de Contratación de Mano de Obra y de Servicios Portuarios y propuestas para reducir costos mediante la liberalización de las mismas" (cancelado).
- 4.- "Análisis del Tratamiento Arancelario y No Arancelario otorgado a las importaciones de las embarcaciones fluviales, repuestos, partes y accesorios y la elaboración de propuestas para la adopción de criterios comunes" (cancelado).

NOTA: Además de los trabajos ya cancelados que constan en Nota SEMPP-AR Nº 366/93 del 14 de Octubre de 1993 se anulan los documentos identificados en los Items 3, 4, 5 y 6.

7 *UPE*

Quiza

ANEXO II

RELATÓRIO DO GRUPO DE TRABALHO SOBRE O REGULAMENTO DA COMISSÃO DO ACORDO

Na cidade de Campo Grande, capital do Estado de Mato Grosso do Sul (República Federativa do Brasil), no dia 9 de dezembro de 1993, por mandato do CIH, reuniu-se o Grupo de Trabalho constituído para analisar o Projeto de Regulamento da Comissão do Acordo. O Grupo funcionou sob a Presidência da Delegação do Brasil, exercida pelo C.T. (Q.C.-CA) Ricardo José Cimino. A Relatoria esteve a cargo da Delegação da Argentina, sob a Doutora Beatriz C. Melendez. A lista de participantes figura como Apêndice 1.

Como texto básico tomou-se o documento elaborado pela Delegação da Argentina, efetuando-se uma breve exposição do mesmo por parte daquela Delegação.

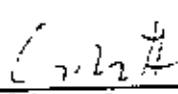
Da análise efetuada, o Grupo de Trabalho eleva ao Plenário o texto acordado que se anexa ao presente e forma parte do mesmo como Apêndice 2.

A Delegação do Uruguai solicitou a eliminação do seguinte parágrafo do Artigo 2: "y que integren sus respectivas Secciones Nacionales" e da totalidade do Artigo 4.

A mencionada Delegação comunica que mantém sob reserva a Seção 2 "De los reclamos de los particulares" com relação à Seção Nacional, informando que oportunamente tomará decisão sobre o assunto.

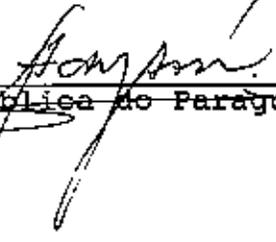
Do intercâmbio de opiniões resultou claramente que a organização, estrutura e funcionamento das Seções Nacionais é uma questão da estrita competência de cada país. Ressaltou-se, portanto, que não seria conveniente conferir maior precisão a estes aspectos do Regulamento, mas sim ter em mente que a constituição dessas Seções terá por finalidade identificar em cada país o responsável pela

coordenação e canalização de todas as preocupações dos Países e dos usuários, de modo a produzir soluções rápidas àqueles preocupações.


República Argentina


República da Bolívia


República Federativa do Brasil


República do Paraguai


República Oriental do Uruguai

APÊNDICE 1

ARGENTINA

Cap. de Coberta GUILHERMO BARTOLETTI

Subpref. DANIEL BORELLI

Dra. BEATRIZ C. MELENDEZ

BOLÍVIA

Arg. GUEY ANDRADE MORALES

BRASIL

CT(QC-CA) RICARDO JOSÉ CIMINO

PARAGUAY

Cap. LUCAS ADOLFO SOSA SALINAS

Dr. SALVADOR REINALDO VALDEZ

URUGUAY

Ing. Naval LUIS R. FERDOMO ILTIS

C/C (CP) EDUARDO CRAIGDALLIE

4

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DEL ACUERDO

CAPITULO I - DE LA COMPOSICION

ARTICULO 1.- La Comisión del Acuerdo, en adelante "la Comisión", es el órgano técnico encargado de la aplicación, seguimiento y desarrollo del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira), en adelante "el Acuerdo".

ARTICULO 2.- La Comisión estará integrada por las Delegaciones de los Estados Miembros, las que estarán constituidas por los representantes de los organismos competentes que designen los Estados Miembros y que integren sus respectivas Secciones Nacionales.

La Delegación de cada Estado Miembro estará presidida por un Delegado Titular y un Alterno.

ARTICULO 3.- Las Delegaciones podrán ser asesoradas, además, por expertos o especialistas en las materias a tratar en cada una de las reuniones.

ARTICULO 4.- Los representantes de los organismos nacionales competentes que designen los Estados Miembros constituirán las Secciones Nacionales respectivas.

Las Secciones Nacionales tendrán a su cargo la consideración, coordinación y tramitación a nivel local de aquellas materias que se encuentren reguladas por el Acuerdo.

CAPITULO II - DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 5.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas en el Acuerdo y sus Protocolos, la Comisión deberá:

- a) Recomendar al C.I.H. modificaciones o adiciones al Acuerdo.
- b) Aprobar la agenda definitiva de sus reuniones.
- c) Interpretar el presente Reglamento y modificarlo cuando así lo considere necesario.
- d) Llevar información actualizada sobre las materias reguladas en el Acuerdo, entre otras, sobre el estado de navegabilidad del río y del elenco de embarcaciones de la Hidrovía, de acuerdo con la información proporcionada por los Estados Miembros.
- e) Llevar estadísticas de cargas y embarcaciones de la Hidrovía.
- f) Preparar los informes sobre las actividades realizadas a

M

[Signature]

[Signature]

fin de ser elevados al C.I.H.

- g) Participar del mecanismo de solución de controversias en las condiciones establecidas en el Protocolo correspondiente.
- h) Mantenerse informada de toda medida legislativa o administrativa adoptada por los Estados Miembros que tenga efecto sobre la aplicación del Acuerdo, evaluar su alcance y formular propuestas vinculadas a ella.
- i) Asistir, a requerimiento del C.I.H., a sus reuniones, por intermedio de su Coordinador o quien éste designe.
- j) Aprobar el Cronograma de Actividades a realizarse entre cada una de las reuniones de la Comisión.
- k) Delegar en la Oficina Administrativa las tareas o funciones que considere convenientes.
- l) Ejecutar y desempeñar cualquier otra función que el C.I.H. le asigne.
- m) Cumplir las funciones encomendadas por el Acuerdo y sus Protocolos.

CAPITULO III - DEL COORDINADOR

ARTICULO 6.- Las reuniones de la Comisión serán presididas por un Coordinador, cuya función será la de ordenar y dirigir el debate.

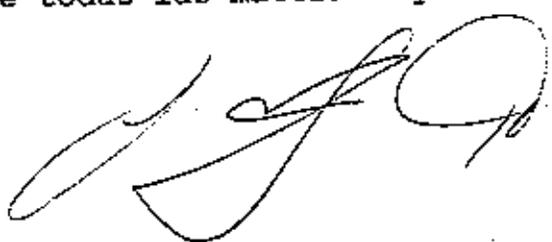
Los titulares de las Delegaciones ejercerán las funciones de Coordinador de la Comisión en forma rotativa según el orden alfabético del nombre de los países.

El Coordinador permanecerá en ejercicio de sus funciones durante el período de un año.

ARTICULO 7.- El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación de la Comisión.
- b) Convocar y presidir las reuniones.
- c) Aprobar la agenda provisoria de las reuniones de la Comisión preparada por la Oficina Administrativa.
- d) Resolver las cuestiones de orden que se planteen en las mismas.
- e) Designar como Relator a un integrante de la Oficina Administrativa.
- f) Mantener informadas, a través de la Oficina Administrativa, a las Delegaciones sobre todas las materias que sean de su consideración.

M



- g) Desempeñar todas las funciones que le encomiende la Comisión.
- h) Asistir, a requerimiento de la Comisión a las reuniones del C.I.H.

CAPITULO IV - DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 8.- La Oficina Administrativa será un órgano de apoyo de la Comisión y funcionará en la sede de la Secretaría Ejecutiva del C.I.H.

ARTICULO 9.- La Oficina Administrativa desempeñará las siguientes funciones:

- a) Registrar y archivar la documentación y distribuirla a las Delegaciones.
- b) Efectuar el seguimiento de todos los asuntos en que deba entender la Comisión.
- c) Dar apoyo administrativo a la Comisión.
- d) Facilitar la información prevista en el Artículo 5.
- e) Ejecutar y desempeñar cualquier otra función que le asigne la Comisión.

CAPITULO V - DE LAS REUNIONES

ARTICULO 10.- La Comisión celebrará reuniones:

- a) En forma periódica según un calendario preestablecido.
- b) A solicitud de uno de sus miembros con aprobación de todos los demás.
- c) Conforme lo establecido en el procedimiento de solución de controversias.

ARTICULO 11.- El titular de la Delegación que haya sido designado Coordinador de la Comisión será reemplazado en aquél carácter, durante el desarrollo de las reuniones, por el Alterno.

ARTICULO 12.- La composición de la Delegación será comunicada por los Países Miembros a la Oficina Administrativa.

ARTICULO 13.- La agenda provisoria de cada reunión deberá ser preparada por la Oficina Administrativa y distribuida a las Delegaciones con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos a la celebración de la misma.

ARTICULO 14.- Toda propuesta formulada por las Delegaciones referida al temario establecido en la agenda provisoria deberá ser presentada por escrito a la Oficina Administrativa que la distribuirá al resto de las Delegaciones antes de los veinte (20)

M *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

días corridos de la fecha prevista para la reunión.

ARTICULO 15.- En la reunión deberán ser considerados todos los temas incluidos en la agenda definitiva. Excepcionalmente algún tema podrá ser postergado para la siguiente reunión.

ARTICULO 16.- La Comisión cesionará con la presencia de las cinco (5) Delegaciones.

ARTICULO 17.- La Comisión podrá convocar a sus reuniones con carácter de invitados a personas físicas o jurídicas, instituciones u organismos nacionales, regionales o internacionales.

ARTICULO 18.- Cada Delegación tiene un voto, el cual será emitido por el Titular de la Delegación o quien lo reemplace en ese carácter.

ARTICULO 19.- El lugar de cada reunión será definido por el Coordinador en consulta con las demás Delegaciones.

ARTICULO 20.- El país sede de la reunión proporcionará las facilidades necesarias para su realización.

ARTICULO 21.- Las decisiones de la Comisión serán tomadas por unanimidad.

Las decisiones se numerarán a partir del número uno (1) y a continuación se indicará el año, de acuerdo a la siguiente sigla:

HPP/CA/DEC Nro.

Cada decisión se referirá solamente a un tema.

ARTICULO 22.- Al finalizar la reunión el Relator redactará el Acta, con la nómina de las Delegaciones, el orden del día desarrollado y las decisiones adoptadas.

ARTICULO 23.- El Acta labrada de cada reunión será suscripta por los titulares de Delegación o quienes los reemplacen en ese carácter.

CAPITULO VI - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

SECCION 1 - DE LAS CONTROVERSIAS ENTRE PAISES MIEMBROS

ARTICULO 24.- Cuando mediante las consultas y negociaciones directas previstas en el Artículo 2 del Protocolo sobre Solución de Controversias no se alcanzare una solución satisfactoria, las Partes involucradas someterán la controversia a consideración de la Comisión, y harán la presentación correspondiente ante la Oficina Administrativa.

La presentación incluirá los antecedentes del caso, los elementos de juicio disponibles y los fundamentos jurídicos que avalen la posición de las Partes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and smaller initials on the left.

ARTICULO 25.- Una vez recibidas las presentaciones la Oficina Administrativa las remitirá al Coordinador, quien las pondrá en conocimiento de los demás Estados Miembros en un plazo no mayor de diez (10) días. El Coordinador fijará una reunión de la Comisión para analizar la cuestión, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor de veinte (20) días.

ARTICULO 26.- En la reunión convocada al efecto las Partes expondrán sus argumentos.

El Coordinador establecerá las pautas que regularán las exposiciones y la deliberación de la Comisión. Asimismo resolverá las cuestiones de orden que se planteen.

ARTICULO 27.- Concluida esta etapa la Comisión procederá a deliberar y formulará las recomendaciones a las Partes en la controversia tendientes a solucionar el diferendo.

ARTICULO 28.- Si la naturaleza de la controversia impidiera a la Comisión la adopción de una recomendación con los elementos de juicio acompañados, y considerase necesario la intervención de expertos, procederá a designarlos en la misma reunión de la lista elaborada al efecto de acuerdo al Artículo 29, especificando los puntos sobre los cuales deberán expedirse.

La Comisión fijará una nueva reunión dentro de los treinta (30) días.

La Comisión podrá designar un solo experto que no sea de la nacionalidad de las Partes en la controversia o un grupo de expertos propuestos uno por cada Parte y otro por la Comisión.

Si no hubiera acuerdo para la designación de los expertos, éstos se elegirán por votación que realizarán los Estados Miembros entre los integrantes de la lista elaborada al efecto, de acuerdo al artículo siguiente.

ARTICULO 29.- La lista de expertos de la Comisión estará constituida por veinticinco (25) personas de reconocida competencia en los temas materia del Acuerdo, designados cinco (5) por cada uno de los Estados Miembros. Dicha lista quedará registrada en la Oficina Administrativa y se mantendrá actualizada en forma permanente.

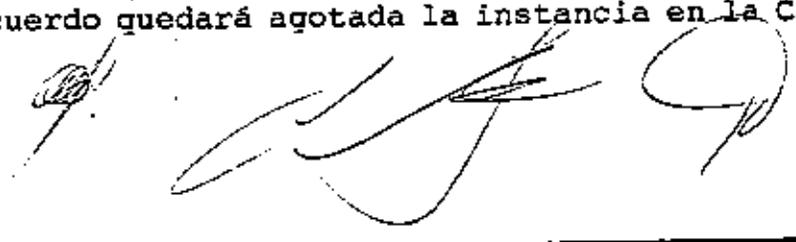
ARTICULO 30.- Los gastos que demande el nombramiento de los expertos serán financiados por partes iguales por las Partes en la controversia o en la proporción que determine la Comisión.

ARTICULO 31.- Los expertos designados deberán entregar su informe a la Oficina Administrativa diez (10) días antes de la reunión convocada por la Comisión según el Artículo 28.

ARTICULO 32.- La Comisión analizará los informes presentados por los expertos y procederá a formular las recomendaciones tendientes a la solución de la controversia.

Si no hubiere acuerdo quedará agotada la instancia en la Comisión

47



Si no hubiere acuerdo quedará agotada la instancia en la Comisión y se abre la instancia del C.I.H. por Artículo 5 Protocolo.

SECCION 2 - DE LOS RECLAMOS DE LOS PARTICULARES

ARTICULO 33.- Cuando un particular se considere afectado por una medida legal o administrativa que pueda ser considerada contraria al Acuerdo, adoptada o aplicada por uno de los Estados Miembros, podrá hacer una presentación ante la Sección Nacional del Estado donde tenga su residencia habitual o la sede de sus negocios.

ARTICULO 34.- En su presentación ante la Sección Nacional respectiva los particulares deberán aportar elementos que permitan a la referida Sección determinar la verosimilitud de la violación y la existencia o amenaza de un perjuicio.

ARTICULO 35.- Cuando se haya recibido un reclamo de esta naturaleza, la Sección Nacional respectiva podrá, en consulta con el particular afectado:

- a) Entablar contactos directos con la Sección Nacional de la Comisión del Estado Miembro al que se atribuya la violación a fin de buscar, a través de consultas, una solución inmediata a la cuestión planteada; o
- b) Elevar el reclamo sin más trámite a la Comisión del Acuerdo.

ARTICULO 36.- Si la cuestión no hubiere sido resuelta en el plazo de quince (15) días a partir de su presentación ante la Sección Nacional respectiva, ésta podrá, a solicitud del particular afectado, elevarla a la Comisión, a través de la Oficina Administrativa.

ARTICULO 37.- La Comisión, cuando reciba un reclamo de esta naturaleza, lo comunicará a los demás Estados Miembros junto con los antecedentes del caso y procederá a incluir el tema en la agenda de su próxima reunión.

ARTICULO 38.- La Comisión, al considerar el reclamo presentado, evaluará los fundamentos sobre los que se base y las argumentaciones de las Partes interesadas. La Comisión podrá rechazar el reclamo si no encontrara méritos suficientes para darle curso.

ARTICULO 39.- Si la Comisión admitiera el reclamo presentado, emitirá una recomendación al respecto tendiente a resolver la situación.

CAPITULO VII - DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 40.- Las funciones de la Oficina Administrativa serán desempeñadas por la Secretaría Ejecutiva del CIH hasta el momento en que la Oficina Administrativa sea cofinanciada por los cinco (5) Estados Miembros.

4

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE
INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA
PARAGUAY-PARANA

CAPITULO I - DE LA COMPOSICION Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 1 .- La composición de las Delegaciones será comunicada por nota dirigida a la Secretaría Ejecutiva.

ARTICULO 2 .- De acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatuto, el CIH podrá:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del CIH;
- b) Aprobar la Agenda definitiva de las reuniones;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual, el Balance General, el Informe de Auditoria y el Plan Anual de Actividades de la Secretaría Ejecutiva y realizar el control de su gestión ;
- d) Designar por orden alfabético, para cada año financiero, el Banco Central de uno de los Estados Miembros al que le corresponderá efectuar las auditorías de la Secretaría Ejecutiva que se requirieran;
- e) Delegar en la Secretaría Ejecutiva las tareas o funciones que consideren pertinentes;
- f) Designar al Delegado o a los Delegados que firmarán los cheques y órdenes de pago conjuntamente con el Secretario Ejecutivo;
- g) Aprobar el régimen de compras de la Secretaría Ejecutiva;
- h) Relevar de sus funciones al personal contratado de la Secretaría Ejecutiva;
- i) Interpretar el Estatuto del CIH;
- j) Interpretar el presente Reglamento y reformarlo cuando lo estime necesario;
- k) Aprobar e interpretar el régimen y la política de personal de la Secretaría Ejecutiva y resolver los aspectos no previstos en los mismos;

- 1) Ejecutar y desempeñar cualquier otra función que los Estados Miembros le asignen.

CAPITULO II - DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 3.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación del CIH;
- b) Convocar y presidir las reuniones del CIH;
- c) Aprobar la Agenda Provisoria de las reuniones del CIH preparada por la Secretaría Ejecutiva;
- d) Resolver las cuestiones de orden que se planteen en las reuniones;
- e) Convocar, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, las reuniones de los Grupos Técnicos que el CIH decidiera conformar;
- f) Presentar propuestas a cada Estado Miembro, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, cuando a su criterio se deba adoptar medidas que no puedan ser postergadas hasta la reunión siguiente, solicitando su opinión en el más breve plazo posible;
- g) Suscribir, con mandato expreso del CIH, los contratos a que refiere el literal m. del artículo 6 del Estatuto del CIH;
- h) Desempeñar todas las funciones que le encomiende el CIH.

CAPITULO III - DE LAS REUNIONES

ARTICULO 4.- Además del Presidente y del Vicepresidente, en cada reunión se designará un Relator. El Jefe de la Delegación que haya sido electo Presidente del CIH será reemplazado en aquel carácter durante el desarrollo de las reuniones por su alterno de Delegación.

ARTICULO 5.- Las Delegaciones se ubicarán en torno a la mesa de deliberaciones en el orden alfabético correspondiente al nombre de los respectivos países, rotando hacia la derecha y comenzando por aquél que ejerza la Presidencia de turno.

ARTICULO 6.- La Agenda Provisoria de cada reunión deberá ser preparada por la Secretaría Ejecutiva y distribuida a las Delegaciones con una antelación de treinta (30) días a la celebración de la misma. Por razones de urgencia o de necesidad, el plazo precedente podrá ser reducido. La Secretaría Ejecutiva remitirá a las Delegaciones los documentos y antecedentes de los temas propuestos en la Agenda con una antelación no inferior a los treinta (30) días a la celebración de la reunión.

ARTICULO 7.- Toda propuesta formulada por las Delegaciones, referida al temario establecido en la Agenda Provisoria, deberá ser presentada por escrito a la Secretaría Ejecutiva, que la distribuirá a las demás Delegaciones antes de la reunión del CIH.

ARTICULO 8.- Todos los asuntos incluidos en la Agenda definitiva deberán ser considerados por el CIH. Excepcionalmente algún tema podrá ser postergado para la siguiente reunión.

ARTICULO 9.- El Presidente concederá el uso de la palabra a los Delegados, durante las reuniones, conforme al orden en que la solicitaren.

ARTICULO 10.- Cuando un Delegado plantee una cuestión de orden, el Presidente deberá pronunciarse inmediatamente al respecto.

ARTICULO 11.- El CIH sesionará en reuniones plenarios con la participación de las Delegaciones, observadores e invitados especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Estatuto y conforme al régimen aprobado en el Capítulo VI de este Reglamento. El CIH también sesionará en reuniones limitadas con la participación exclusiva de las Delegaciones.

ARTICULO 12.- Al finalizar cada reunión del CIH, el Relator, con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva, preparará las actas, con las nóminas de las Delegaciones, el orden del día desarrollado y las decisiones adoptadas.

Tales actas serán aprobadas y firmadas por los Jefes de Delegación y serán archivadas en la Secretaría Ejecutiva. Las copias de dichos documentos son de uso exclusivo de las Delegaciones, salvo decisión expresa en contrario del CIH.

CAPITULO IV - DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

ARTICULO 13.- Los Estados Miembros, al proponer candidatos al cargo de Secretario Ejecutivo deberán tener en cuenta que este cargo debe ser desempeñado por una persona cuya formación académica y experiencia profesional avalen su

aptitud para el cumplimiento de sus funciones y que preferentemente no haya tenido vinculaciones con consultoras o empresas beneficiarias de contratos celebrados por el CIH en los últimos dos (2) años.

ARTICULO 14.- El Secretario Ejecutivo no podrá desempeñar otra actividad profesional, remunerada o no, a excepción de las actividades culturales, científicas y docentes que no sean incompatibles con su cargo.

ARTICULO 15.- De acuerdo con lo establecido en el Estatuto y en el presente Reglamento, el Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones:

- a) Dar trámite a toda la documentación que deba ser considerada por el CIH;
- b) Prestar asistencia al Relator en la redacción de las Actas de las reuniones para su aprobación y refrendo por los Jefes de Delegación, registrarlas y archivarlas así como toda la documentación del CIH;
- c) Efectuar el seguimiento de los asuntos considerados por el CIH, así como realizar las gestiones que éste le encomiende;
- d) Dirigir y supervisar el personal de la Secretaría Ejecutiva;
- e) Proponer al CIH el régimen y la política de personal;
- f) Proponer al CIH la contratación del personal que no posea status internacional para colaborar con la Secretaría Ejecutiva, así como la contratación de técnicos para la ejecución de tareas específicas;
- g) Administrar el patrimonio y las finanzas del CIH de acuerdo a las normas que se establezca;
- h) Firmar en forma conjunta con el o los Delegados designados por el CIH, los cheques y órdenes de pago correspondientes;
- i) Rendir cuentas respecto al presupuesto ejecutado;
- j) Organizar y mantener el archivo y la biblioteca del CIH;

- k) Informar de las actividades de la Secretaría Ejecutiva a los Delegados y al CIH;
- l) Cumplir los demás cometidos que le asignen el CIH y el Presidente.

ARTICULO 16.- Para el nombramiento o contratación del personal de la Secretaría Ejecutiva se observarán las siguientes condiciones:

- a) Procurar una adecuada representación geográfica de los Estados Miembros en la composición de la planta de personal;
- b) Proceder por selección, atendiendo los requerimientos técnicos de las funciones a desempeñar, mediante el análisis de antecedentes y otros métodos de evaluación que permitan determinar méritos;
- c) Los aspirantes deberán presentar un certificado médico en el que conste que gozan de buena salud y tengan aptitud psicofísica para el desempeño del cargo.

ARTICULO 17.- Con la autorización del CIH o del Presidente en casos de necesidad o urgencia, el Secretario Ejecutivo podrá contratar técnicos para la ejecución de tareas específicas, los que deberán poseer título profesional acorde a la especialidad requerida. Podrá exceptuarse de este requisito a personas destacadas con conocimientos especiales o vasta experiencia en la materia.

ARTICULO 18.- Al asumir y al cesar en sus funciones, el Secretario Ejecutivo y los funcionarios internacionales no residentes en el país sede, así como su cónyuge e hijos menores de veintidós (22) años de edad, tendrán derecho a pasajes aéreos y al pago de una suma fija, que se determinará periódicamente en concepto de gastos de traslado de sus efectos personales.

El Secretario Ejecutivo y los funcionarios internacionales no residentes en el país tendrán derecho, además, al pago único de una suma equivalente a un mes de sueldo de sus respectivas categorías para contribuir a solventar sus gastos de instalación.

Parágrafo Único.- Cuando se opere el cambio de Secretario Ejecutivo, salvo decisión expresa del CIH, la duración del traspaso de funciones y permanencia del Secretario Ejecutivo entrante y saliente en forma simultánea, no podrá exceder de treinta (30) días.

ARTICULO 19.- A los fines del Artículo 18 del Estatuto, en concordancia con el respectivo Acuerdo de Sede que se celebre entre el Gobierno de la República Argentina y el CIH, éste determinará en cada caso el otorgamiento de la calidad de funcionario internacional al personal técnico que pudiere contratarse.

ARTICULO 20.- El Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría Ejecutiva que asista a reuniones fuera de la Sede del CIH, tendrá derecho a la provisión de pasajes y el cobro de viáticos según las normas que se dicten.

ARTICULO 21.- Las rescisiones de contratos, por reducción de personal, suspensión de servicios, inadecuado desempeño de funciones u otros motivos, conforme a las normas particulares de contratación que rijan en cada caso, serán dispuestas por el CIH, previo informe de la Secretaría Ejecutiva.

ARTICULO 22.- En caso de ser relevado por razones fundadas, la nominación del nuevo Secretario Ejecutivo corresponderá al Estado Miembro que sigue en orden alfabético.

De producirse la acefalía por fallecimiento o incapacidad, el país que nominó originalmente podrá sustituirlo por el resto del período. Para otras situaciones no contempladas el CIH resolverá oportunamente.

CAPITULO V - DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TECNICOS

ARTICULO 23.- El CIH establecerá el objeto y los temas específicos para las reuniones de los Grupos Técnicos.

ARTICULO 24.- Los miembros de los Grupos Técnicos, cuando éstos no sesionen simultáneamente con las reuniones del CIH, serán acreditados por los respectivos Estados Miembros mediante nota dirigida a la Secretaría Ejecutiva.

ARTICULO 25.- Los Grupos Técnicos se reunirán con la asistencia de todos los Estados Miembros. Para cada reunión elegirán un Presidente y un Relator como autoridades.

ARTICULO 26.- Todos los informes y recomendaciones que se elevan al CIH requerirán la participación unánime de los técnicos de todos los Estados Miembros.

ARTICULO 27.- El Relator, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, elaborará las actas de las reuniones, con la nómina de participantes y con los informes y recomendaciones

adoptados, los que serán firmados y elevados a la consideración del CIH.

Parágrafo único: Las actas de los Grupos Técnicos son de uso exclusivo del CIH y no podrán darse a publicidad, salvo decisión expresa en contrario.

CAPITULO VI - DE LA PARTICIPACION DE OBSERVADORES E INVITADOS

ARTICULO 28.- El CIH otorgará el carácter de observadores permanentes a organismos gubernamentales con carácter consultivo, con derecho a voz y sin voto a fin de que concurran a las reuniones plenarias.

A tal fin, elaborará la lista de organismos que ostentarán esa calidad.

ARTICULO 29.- Cuando se estime conveniente el CIH podrá otorgar el carácter de observadores no permanentes, con o sin voto, para que concurran a sus reuniones plenarias a organismos nacionales, regionales o internacionales que tuvieran representación reconocida en sus respectivos ámbitos y cuya participación fuera de interés del CIH.

ARTICULO 30.- Cuando fuere de interés para el CIH, tanto los observadores permanentes como los no permanentes podrán ser invitados a participar en las reuniones de los Grupos Técnicos, con derecho a voz, y sin voto.

ARTICULO 31.- El CIH podrá formular invitaciones especiales a personalidades destacadas en campos de interés. Estos invitados especiales tendrán derecho a voz en las reuniones plenarias y podrán ser invitados a participar de los Grupos Técnicos con iguales derechos.

ARTICULO 32.- El CIH podrá también cursar invitaciones a autoridades y otras personas para concurrir a los actos protocolares de apertura y cierre de las deliberaciones del CIH, sin derecho a voz ni voto.

CAPITULO VII - DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 33.- Los estados financieros y las contribuciones de los Estados Miembros deberán presentarse e integrarse, respectivamente, en Dólares Estadounidenses.

ARTICULO 34.- Para el movimiento financiero de la Secretaría Ejecutiva se mantendrán dos cuentas bancarias, una en divisa estadounidense, y otra en la moneda del país sede. En tales cuentas se registrarán las firmas del Delegado o de los Delegados y la del Secretario Ejecutivo, que serán autorizados a girar cheques y órdenes de pago en forma conjunta.

Para el libramiento de los cheques y órdenes de pago será suficiente la firma del Secretario Ejecutivo y de un Delegado.

ARTICULO 35.- La auditoría será realizada por auditores pertenecientes a los Bancos Centrales de los Estados Miembros en forma anual y rotativa.

CAPITULO VIII - DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 36.- El presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por decisión del CIH.

CAPITULO IX - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 37.- Las controversias que pudieren presentarse entre los Estados Miembros con motivo de la interpretación u aplicación del Estatuto del CIH, del presente Reglamento o de las decisiones de sus órganos que se sometan a su consideración, serán solucionadas en el seno del CIH.

A tal efecto, se convocará una reunión especial, limitada a la presencia de las Delegaciones. En la misma, se dará oportunidad a los Estados Miembros para que expongan sus respectivas posiciones y para ello, podrán hacerse asistir por expertos y presentar los informes que consideren necesarios.

De no lograrse acuerdo, las Partes iniciarán negociaciones directas para su resolución.

Si las diferencias no se resolvieren, el CIH someterá la cuestión a la decisión de la Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

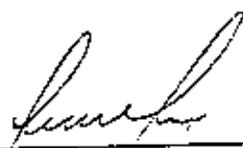
CAPITULO X - ENTRADA EN VIGOR

ARTICULO 38.- El presente Reglamento entrará en vigencia el 9 de diciembre de 1992.

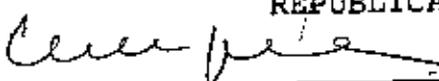
DISPOSICION TRANSITORIA

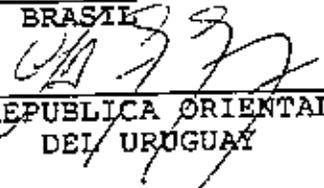
ARTICULO 39.- Las normas del Capítulo VII y de los artículos 13, 14, literales d) a l) del artículo 15, y los artículos 16 al 22 del Capítulo IV, tendrán vigencia a partir del momento en que la Secretaría Ejecutiva sea cofinanciada por los cinco Estados Miembros.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

ANEXO IV

PAUTAS GENERALES Y CURSOS DE ACCION A SEGUIR
POR PARTE DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA
HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
EN LO RELATIVO AL TEMA DE IMPACTO AMBIENTAL

PAUTAS METODOLOGICAS

1. Todo cuestionamiento, consulta o requerimiento de información referente al Programa de la Hidrovia Paraguay-Paraná solicitado directamente al Comité Intergubernamental de la Hidrovia (CIH) o a éste por intermedio de Gobiernos u Organismos Internacionales, será tratado en el excluyente foro del CIH y deberán ser canalizados, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité, y de la Unidad Coordinadora, órgano técnico competente para dar respuesta sobre estos temas.
2. La Unidad Coordinadora procederá de acuerdo al Apartado "Análisis" que forma parte de este documento, a describir los aspectos geográficos de la Hidrovia, a esclarecer debidamente el alcance de los trabajos previstos en el Proyecto -particularmente los relativos a los exhaustivos estudios de impacto ambiental a llevarse a cabo; a expresar la extrema importancia que los Gobiernos y el Comité Intergubernamental atribuyen al Medio Ambiente y a manifestar la permanente disposición a colaborar, a través de una política receptiva, brindando toda vez que sea requerido, la más fidedigna información al respecto.
3. La Unidad Coordinadora individualizará además, las instituciones ambientalistas más importantes que hayan demostrado inquietudes sobre el Proyecto, a efectos de cursarles invitación para que tomen conocimiento de los avances de los estudios de evaluación del impacto ambiental (Módulo B2).
4. En caso de considerarlo necesario, el CIH podrá establecer coordinadamente con el PNBD, centros de información para la comunidad ambientalista local, en las ciudades de Buenos Aires, Corumbá y Asunción.

5. El CIN podrá, además, a medida del avance del estudio del Módulo PC, suscribir conferencias en cada uno de los cinco países referidos al tema "Aspectos tenidos en cuenta para preservar las condiciones de vida y medio ambiente, en el Proyecto Hidrovia Paraguay-Paraná".
6. Las Delegaciones procurarán que en sus respectivos Países, dentro de lo posible y toda vez que se expidan sobre el tema impacto ambiental en la Hidrovia Paraguay-Paraná, se emitan declaraciones de similar tenor a lo expresado en estas pautas, a los fines de mantener la deseable coherencia y homogeneidad de criterios.

ANALISIS

1. La Hidrovia Paraguay-Paraná tiene una extensión de 3442 Km de vía navegable. Esta vía fluvial puede delimitarse en tramos con las siguientes características:

a) Cáceres-Corumbá (Brasil) Puerto Quijarro (Bolivia)

- Extensión: 672 Km.
- Atraviesa la zona del "Pantanal", que es considerada reguladora de la altura de las aguas de los ríos Paraguay y Paraná.
- Posee una profundidad de 6 pies y presenta un lecho muy sinuoso.

b) Corumbá-Río Apa

- Extensión 603 Km.
- En época de estiaje la profundidad se reduce a 8 pies.
- Existen dos curvas críticas: Batatinha y Rápidos, y cuatro pasos críticos.

c) Río Apa-Asunción

- Extensión 527 Km.
- En época de estiaje la profundidad se reduce a 6/7 pies.
- Existen afloramientos rocosos: Remanso Castillo, Concepción y Arrecifes.
- Presenta veintidós pasos críticos.

BM


a) Anunciación-Santa Fe

- Extensión 1040 Km.
- Tiene una profundidad mínima de 10 pies toda el año.
- Existen unos 10 pasos críticos.

b) Santa Fe-Escobar-Rosca Palmira

- Extensión 590 Km.
- Sin inconvenientes para la navegación.

2. La Hidrovía es navegable en la actualidad por embarcaciones de carga en toda su extensión y por las de turismo hasta puerto de Corumbá, con las limitaciones que imponen los pasos críticos, curvas de radio pequeño, falta de señalización nocturna en la mayoría de los tramos y las profundidades menores a los 10 pies en épocas de estiaje.
3. Los trabajos previstos a realizar persiguen el objetivo de hacer esta vía fluvial navegable en todo el año para posibilitar la navegación de buques con un calado mínimo de 10 pies, con señalización apta para toda la navegación diurna y nocturna y con el menor grado de impacto ambiental posible.

En consecuencia los trabajos previstos estarán circunscritos a:

- Señalización diurna y nocturna para la seguridad de la navegación.
- Mejoramiento de la vía navegable mediante:
 - a - derrocamiento de los pasos rocosos.
 - b - dragado y rectificación de cursos.

Por consiguiente, el núcleo B3 tiene por objeto optimizar las obras necesarias para obtener el mejoramiento de la vía navegable, de manera tal que su incidencia en el equilibrio ambiental sea absorbida sin efectos perjudiciales.

4. Las cargas actuales que son transportadas por la Hidrovía y las previstas, se reducen al transporte de minerales y cargas a granel.

5. En bien los trabajos a realizar para mejorar la vía navegable serán en una extensión geográfica apreciable no se los considera de gran magnitud, bajo el punto de vista de las diferencias de profundidades existentes y las desecadas.
6. Las condiciones físicas naturales de los tramos que componen la Hidrovia, son muy diferentes a las condiciones de las vías fluviales europeas y norteamericanas, casi siempre obtenidas por medio de sistemas de esclusas y diques de contención que modifican sustancialmente las condiciones del medio ambiente existente.
7. Se considera que los beneficios del desarrollo del Programa Hidrovia representarán una mejora en las condiciones de vida de la población que vive en su Área de influencia.
8. Además, el aprovechamiento racional de los recursos naturales permite mejorar la calidad de vida respetando el medio ambiente, por lo que este tema ocupa un espacio relevante cuando se trata de realizar proyectos ligados al desarrollo económico productivo.

El Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay-Paraná, atento a la importancia de este concepto y a las exigencias de los entes financieros al respecto, ha destinado aproximadamente el 50% de la Contribución del Convenio de Cooperación no Reembolsable para los Estudios Relativos a los Aspectos de "Impacto Ambiental".

Estos estudios serán elaborados por empresas privadas especialmente seleccionadas, y tendrán como base los "Términos de Referencia" que fueron redactados por los especialistas de los 5 países del CIH, el PNUB y el BID, y transcritos en el Convenio citado.

Finalizados los estudios de "Impacto Ambiental" las obras de mejoramiento de la vía navegable que se liciten deberán ser totalmente compatibles con los estudios realizados y las medidas propuestas.

El CIH considera un tanto prematuras las discusiones que pueden efectuarse sobre el tema ambiental en cuanto no han sido ni siquiera iniciados los trabajos de referencia, los cuales serán la base de las futuras

contrataciones de obras.

En la actualidad existen organismos, tanto nacionales como internacionales, encargados de analizar, observar y escrutar jurídicamente los efectos de la actividad humana en el medio ambiente. El CIH considera de suma importancia que estas organizaciones puedan realizar el seguimiento de los temas, y brinden sus aportes para que si el impacto eventualmente fuese negativo se establezca, de inmediato un plan de acción efectivo, a fin de poder mitigarlos. Considera también importante el aporte que pueden efectuar estas instituciones para la identificación ó el desarrollo de elementos conceptuales de una mayor capacidad técnica ó experiencia para identificar problemas, y dará una preferencial divulgación de la marcha de los estudios específicos de "Impacto Ambiental" a los organismos citados, para obtener la valiosa colaboración de todos los interesados en el tema.

CURSOS DE ACCION SUGERIDOS AL CIH

1. Continuar con el proceso de selección de consultoras, aprobación por parte del CIH de la "Lista Corta", firma del contrato e iniciación de los estudios del Módulo B2 (Medio Ambiente).
2. Las tareas de la consultora a cargo del Módulo B2 deberá estar estrechamente ligada a la información proveniente del grupo consultor que lleva a cabo el estudio de ingeniería correspondiente a los Módulos A y B1 (mejoramiento de las condiciones de navegabilidad y obras de ingeniería, respectivamente), con el objeto de evaluar el "Impacto Ambiental" de las obras específicas que serán identificadas como necesarias, y formular y efectuar las tareas de análisis que correspondan.
3. Individualizar las instituciones ambientalistas más importantes que hayan demostrado inquietudes en el proyecto, a los efectos de cursarles invitación para que tomen conocimiento de los avances de los estudios del Módulo B2.
4. En caso de considerarlo necesario, para completar lo establecido en 3, establecer coordinadamente con el PNUB, centros de información para la comunidad ambientalista local, en las ciudades de Buenos Aires.

ANEXO III

ARGENTINA

Lic. ALEJANDRA MARTIN
Coodinadora de Programa - Ministerio de Defesa

Subpref. DANIEL NANNI
Prefectura Naval Argentina

Subpref. DANIEL BORELLI
Prefectura Naval Argentina

BRASIL

Dr. JOSÉ BELIZÁRIO NUNES
Ministério da Integração Regional

Dra. CLEUZA DE MORAES GOMES
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente

Dr. HELSON CAVALCANTE BRAGA
Ministério da Indústria, do Comércio e do Turismo

PARAGUAY

C.N. (SR) CAYO OSCAR ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

Dr. CARLOS A. GONZÁLEZ ACOSTA
Administración Nacional de Navegación y Puertos

URUGUAY

Dr. OSCAR CARBAJAL.
Jefe del Departamento Cuenca del Plata del Ministerio de
Relaciones Exteriores

BOLÍVIA

Ing. F. FREDDY ALCÁZAR GONZÁLEZ
Director de Estudio Integral del Transporte - Secretaria de
Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO III

ARGENTINA

Lic. ALEJANDRA MARTIN
Coodinadora de Programa - Ministerio de Defesa

Subpref. DANIEL NANNI
Prefectura Naval Argentina

Subpref. DANIEL BORELLI
Prefectura Naval Argentina

BRASIL

Dr. JOSÉ BELIZÁRIO NUNES
Ministério da Integração Regional

Dra. CLEUZA DE MORAES GOMES
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente

Dr. HELSON CAVALCANTE BRAGA
Ministério da Indústria, do Comércio e do Turismo

PARAGUAY

C.N. (SR) CAYO OSCAR ROJAS CUEVAS
Flota Mercante Paraguaya S.A.

Dr. CARLOS A. GONZÁLEZ ACOSTA
Administración Nacional de Navegación y Puertos

URUGUAY

Dr. OSCAR CARBAJAL.
Jefe del Departamento Cuenca del Plata del Ministerio de
Relaciones Exteriores

BOLÍVIA

Ing. F. FREDDY ALCÁZAR GONZÁLEZ
Director de Estudio Integral del Transporte - Secretaria de
Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]